



SERIE B Nº 13116451

TESTIMONIO



SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO

INSTRUMENTO: SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS

MINUTA: SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE

KARDEX: 342942

FOJAS: SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO



Londelvi Rosalia Yáñez Asplicueta

EDUARDO LAOS DE LAMA

NOTARIO DE LIMA



Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

REORGANIZACION SIMPLE

QUE CELEBRAN

DE UNA PARTE

ALICORP S.A.A.

DE LA OTRA PARTE

ALICORP INVERSIONES S.A.

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE JESUS MARIA, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022), EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL; CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07700630 Y REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NUMERO 10077006309; PROCEDO A EXTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO PROTOCOLAR, QUE OTORGAN:

DON ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS: QUIEN MANIFIESTA SER: DE NACIONALIDAD PERUANA; DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION U OCUPACION: EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09750066; CON DOMICILIO EN AVENIDA ARGENTINA NUMERO 4793, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO; A QUIEN HE IDENTIFICADO BAJO VERIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE; PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ALICORP S.A.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20100055237; CON DOMICILIO EN AVENIDA ARGENTINA NUMERO 4793, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO; DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL NUMERO 70267718 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DEL CALLAO. DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL CONSTAN EN LA DECLARACION PRESENTADA POR EL OBLIGADO ANTE LA SUNAT.

DON MANUEL ENRIQUE ROMERO VALDEZ: QUIEN MANIFIESTA SER: DE NACIONALIDAD PERUANA; DE ESTADO CIVIL: SOLTERO, DE PROFESION U OCUPACION: EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 46696013; CON DOMICILIO EN AVENIDA ARGENTINA NUMERO 4793, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO; A QUIEN HE IDENTIFICADO BAJO VERIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE; PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ALICORP INVERSIONES S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20543860361; CON DOMICILIO EN AVENIDA ARGENTINA NUMERO 4793, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO; DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL NUMERO 12675760 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DEL CALLAO. DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL CONSTAN EN LA DECLARACION PRESENTADA POR EL OBLIGADO ANTE LA SUNAT.

LOS OTORGANTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE; Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

MINUTA:

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO:

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE REORGANIZACIÓN SIMPLE, QUE CELEBRAN:

ALICORP S.A.A. CON RUC N° 20100055237 CON DOMICILIO EN AV. ARGENTINA N° 4793, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS, IDENTIFICADO CON DNI N° 09750066; FACULTADO SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NO. 70267718 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DEL CALLAO,

ALICORP INVERSIONES S.A., CON RUC N° 20543860361 CON DOMICILIO EN AV. ARGENTINA N° 4793, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL MANUEL ENRIQUE ROMERO VALDEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 46696013; FACULTADO SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NO. 12675760 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA,

EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA: ALICORP S.A.A. ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA QUE SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 16 DE JULIO DE 1956, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. JULIO CESAR BERNINZON, LA MISMA QUE QUEDÓ INSCRITA EN LA PARTIDA N° 70267718 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DEL CALLAO.

ALICORP INVERSIONES S.A. ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA QUE SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2011, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. PERCY GONZALEZ VIGIL-BALBUENA, LA MISMA QUE QUEDO INSCRITA EN LA PARTIDA N° 12675760 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.

SEGUNDA: POR JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS CELEBRADAS CON FECHA 31 DE MARZO DE 2022 Y POR SESIONES DE DIRECTORIOS CELEBRADAS CON FECHA 02 DE MARZO DE 2022 DE ALICORP S.A.A. Y ALICORP INVERSIONES S.A., SE ACORDÓ LA REORGANIZACIÓN SIMPLE, MEDIANTE LA CUAL SE REALIZÓ LA SEGREGACIÓN DE UN BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR EL ÍNTEGRO DE LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP S.A.A. EN LA EMPRESA VITAPRO S.A., PARA SER APORTADO A ALICORP INVERSIONES S.A., RECIBIENDO ALICORP S.A.A. A CAMBIO, ACCIONES DE ALICORP INVERSIONES S.A. POR EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL.

EN ESTE SENTIDO, ALICORP S.A.A. SEGREGARÁ EL BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR 135,473,694 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CUATRO) ACCIONES COMUNES DE VITAPRO S.A. POR UN VALOR CONTABLE DE S/ 409,201,198.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) QUE INCLUYE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN (VPP), PARA SER APORTADO A ALICORP INVERSIONES S.A., LA CUAL AUMENTARÁ SU CAPITAL SOCIAL POR EL MISMO MONTO DE S/ 409,201,198.00, EMITIENDO 409,201,198 (CUATROCIENTAS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO) ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN Y 00/100 SOL) POR CADA ACCIÓN A FAVOR DE ALICORP S.A.A.

TERCERA: PRODUCTO DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE DE ALICORP S.A.A. Y ALICORP INVERSIONES S.A., SE ACORDÓ: (I) EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE ALICORP INVERSIONES S.A. POR EL MONTO DE S/ 409,201,198.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), EMITIENDO ALICORP INVERSIONES S.A. LA CANTIDAD DE 409,201,198 (CUATROCIENTAS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO) ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN Y 00/100 SOL) POR CADA ACCIÓN A FAVOR DE ALICORP S.A.A. Y (II) LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE ALICORP INVERSIONES S.A., DE ACUERDO AL SIGUIENTE TENOR:

"ARTICULO CUARTO: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO ES DE S/ 3,754,938,244.00 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) REPRESENTADO POR 3,754,938,244 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO) ACCIONES NOMINATIVAS DE S/ 1.00 (UN Y 00/100 SOL) CADA UNA, GOZANDO TODAS DE IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS."

CUARTA: LA REORGANIZACIÓN SIMPLE ENTRÓ EN VIGENCIA EL 01 DE ABRIL DE 2022.

USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, HARÁ LOS INSERTOS PERTINENTES Y PASARÁ PARTES A LOS REGISTROS DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN.

LIMA, 27 DE MAYO DE 2022.

FIRMA POR ALICORP S.A.A.: ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS

FIRMA POR ALICORP INVERSIONES S.A.: MANUEL ENRIQUE ROMERO VALDEZ

AUTORIZADA LA PRESENTE POR: CARLOS ENRIQUE SARAVIA CALDERON, ABOGADO C.A.L. N° 56804

INSERTO:

EDUARDO LAOS DE LAMA- ABOGADO NOTARIO DE LIMA:

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO "ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 5" PERTENECIENTE A LA RAZON SOCIAL "ALICORP S.A.A.", LEGALIZADO EN EL FOLIO 1 CON FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2021, ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 61698-21 DE MI REGISTRO CRONOLÓGICO DE LEGALIZACION DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS; CONSTATANDO QUE DEL FOLIO 3 AL FOLIO 29 CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, CELEBRADA CON FECHA 31 DE MARZO DE 2022; CUYO TENOR LITERAL EN SU PARTE PERTINENTE ES COMO SIGUE:

JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS

SIENDO LAS 10.00 A.M. DEL 31 DE MARZO DE 2022, SE REUNIÓ EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE ALICORP S.A.A., NO PRESENCIAL CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

-BIRMINGHAM MERCHANT S.A., CON DOMICILIO EN PANAMÁ, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 109,557,743 ACC.

-AFP INTEGRA S.A., CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORITA SHANNON ALESSANDRA RÍOS ALARCON, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 100,980,132 ACC.

-PRIMA AFP S.A., CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORITA FLORENCIA MONTALBETTI SCHAAF, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 98,927,927 ACC.

- PROFUTURO AFP, CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSWILB VEGA UGARTE, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 76,057,870 ACC.

-GRUPO PIURANO DE INVERSIONES S.A., CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 66,001,799 ACC.

-BARRY OVERSEAS CORP., CON DOMICILIO EN PANAMÁ, REPRESENTADA POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 3,145,421 ACC. =====

-ATLANTIC SECURITY BANK, CON DOMICILIO EN PANAMÁ, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 2,343,357 ACC. =====

-LABARTHE ONRUBIA MARIA LOURDES, CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 2,151,661 ACC. =====

-ROMERO BELISMEIS JOSE ROBERTO, CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 1,938,546 ACC. =====

-IMCO EMERGING MARKETS PUBLIC EQUITY LP, CON DOMICILIO EN CANADA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CASTAÑEDA, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 1,700,003 ACC. =====

-VERDIPAPIRFONDET ODIN EMERGING MARKETS, CON DOMICILIO EN NORUEGA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑORITA SILVIA BARREDA CASTAÑEDA, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 1,650,000 ACC. =====

-WOODMAN POLLITT ARTURO, CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 1,478,552 ACC. =====

-LEON HELGUERO JAIME DANIEL, CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 1,442,429 ACC. =====

-SCOTGEMS PLC, CON DOMICILIO EN INGLATERRA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 1,408,002 ACC. =====

-HOLDER MERINO DE ONRUBIA TERESA MANUELA, CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 1,214,448 ACC. =====

-PEREZ GUBBINS, ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO, CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 1,053,542 ACC. =====

-CONSTRUCTION AND BUILDING UNIONS SUPERANNUATION FD, CON DOMICILIO EN AUSTRALIA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 1,032,914 ACC. =====

-ATLANTIC SECURITY INTERNATIONAL FINANCIAL SERVICES INC, CON DOMICILIO EN PANAMÁ, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 969,151 ACC. =====

-FSI ICVC-STEWART INVESTORS GL EM MARKETS FUND, CON DOMICILIO EN INGLATERRA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 871,032 ACC. =====

-FSI ICVC-STEWART INVESTORS LATIN AMERICA FUND, CON DOMICILIO EN INGLATERRA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 734,024 ACC. =====

-GUZMAN PORTILLA DE ROMERO ANA SILVIA, CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 509,704 ACC. =====

-BMO INVESTMENTS II (IRELAND) PLC, CON DOMICILIO EN IRLANDA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 491,860 ACC. =====

-ROMERO SEMINARIO CALIXTO, CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 485,383 ACC. =====

-CREDICORP CAPITAL ACCIONES FMIV, CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOEL LEDERMAN SCHOLEM POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 463,136 ACC. =====

-LAERERNES PENSION FORSIKRINGSAKTIESELSKAB, CON DOMICILIO EN DINAMARCA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 390,707 ACC. =====

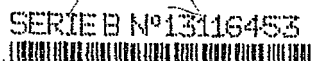
-PENSIONDANMARK INVEST-EMERGING MARKETS AKTIER, CON DOMICILIO EN DINAMARCA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 347,640 ACC. =====

-SLG INTERNATIONAL OPPORTUNITIES LP CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 266,425 ACC. =====

-MOREYRA MARROU JUAN MARTIN, CON DOMICILIO EN PERÚ, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 228,240 ACC. =====

-CREDICORP CAPITAL CRECIMIENTO VCS FMIV, CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOEL LEDERMAN SCHOLEM, POSEEDORA PROPIETARIA DE 225,115 ACC. =====

-FLEXSHRS MORNINGSTAR EMER MKTS FTR TI, CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDORA PROPIETARIA DE 222,640 ACC. =====



EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

-J734 SPDR S AND P EMERGING MARKETS SMALL CAP ETF, CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 217,553 ACC.

-RUCHMAN LAZO PAOLA VIRGINIA, CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 215,368 ACC.

-ESTRADA RONDON LUIS ENRIQUE, CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 208,080 ACC.

-STERN URALDE STEFAN ANDREW, CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 194,534 ACC.

-ALLIANCEBERNSTEIN NEXT 50 EMERGING MARKETS, CON DOMICILIO EN LUXEMBURGO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 190,449 ACC.

-JARAMILLO SAA PATRICIO, CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 189,979 ACC.

-T. ROWE PRICE FUNDS SICAV, CON DOMICILIO EN LUXEMBURGO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 188,747 ACC.

-PAREDES TUMBA JAIME MANUEL, CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 164,818 ACC.

-ROMERO BELISMELIS LUIS ENRIQUE, CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 156,165 ACC.

-OTG LATIN AMERICA FUND, CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 142,155 ACC.

-PARAMETRIC TAX - MANAGED EMERGING MARKETS FUND, CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 134,845 ACC.

-PARAMETRIC EMERGING MARKET FUND, CON DOMICILIO EN IRLANDA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 132,997 ACC.

-CARRILLO GOYONECHE HUGO RAMON, CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 125,695 ACC.

-OTG (CAYMAN) LATIN AMERICA FUND, CON DOMICILIO EN LAS ISLAS CAYMÁN, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 122,950 ACC.

-CREDICORP CAPITAL EQUILIBRADO FMIV, CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOEL LEDERMAN SCHOLEM, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 115,812 ACC.

-EATON VANCE INTERNATIONAL (IRELAND) PARAMETRIC EMERGING MARKET FUND, CON DOMICILIO EN IRLANDA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 110,037 ACC.

-MISSOURI EDUCATION PENSION TRUST, CON DOMICILIO EN USA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, EN REPRESENTACIÓN DEL CITIBANK DE PERÚ S.A., POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 100,506 ACC.

-GIL VIVAR MARCO ANTONIO, CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 99,514 ACC.

-EVTG CIT FOR EBP-EVTG PPA SEM CORE EQUITY FUND TR, CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 91,432 ACC.

-ESPINOZA MENACHO DAVID FERNANDO, CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 90,333 ACC.

-EATON VANCE TR CO CO TR FD-PA ST EM MK EQ CO TRFD, CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 87,817 ACC.

-CABRERIZO REY DE CASTRO ANDRES, CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 84,896 ACC.

-GEORGIA TECH FOUNDATION, CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 82,581 ACC.

-DE MACEDO MURGEL ARISTIDES, CON DOMICILIO EN PERÚ, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 80,000 ACC.

-ALEJOS CASANI NOEMI MARLINA, CON DOMICILIO EN PERÚ, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 75,600 ACC.

CREDICORP CAPITAL MODERADO FMIV, CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR JOEL LEDERMAN SCHOLEM POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 75,280 ACC.=====

-BLACKWELL PARTNERS LLC SERIES A, CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 68,742 ACC.=====

- ROTA BAGUER JAVIER MARTIN, CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 68,413 ACC.=====

- RÓJAS MIRO QUESADA ALVARO, CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 66,958 ACC.=====

- MUSSO LAZARO DE ORTECHO GIANFRANCO MARTIN, CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 56,717 ACC.=====

- EATON VANCE COLLECTIVE INV TR EBP EMERGING MARKETS, CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 38,477 ACC.=====

-RUSSELL INVESTMENT COMPANY PLC, CON DOMICILIO EN IRLANDA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 32,943 ACC.=====

-THE INCUBATION FUND LTD CON DOMICILIO EN LAS ISLAS CAYMÁN, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 31,781 ACC.=====

-CREDICORP CAPITAL MODERADO VCS FMIV, CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR JOEL LEDERMAN SCHOLEM, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 28,163 ACC.=====

-LEGAL AND GENERAL ASSURANCE (PENSION MANAGEMENT) LTD., CON DOMICILIO EN INGLATERRA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 23,643 ACC.=====

-ROMERO VALDEZ, MANUEL ENRIQUE, CON DOMICILIO EN LIMA, REPRESENTADO POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 22,077 ACC.=====

CREDICORP CAPITAL SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.-A., CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 19,554 ACC.=====

-INTERNATIONAL EQUITY FUND, CON DOMICILIO EN CANADÁ, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 18,417 ACC.=====

-T. ROWE PRICE GLOBAL ALLOCATION FUND INC., CON DOMICILIO EN ESTADOS UNIDOS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 13,294 ACC.=====

-FIDELITY COMMON CONTRACTUAL FUND II FIDELITY GLOBAL EMERGING MARKETS FUND, CON DOMICILIO EN IRLANDA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 12,642 ACC.=====

-VIDAL VIDAL EMILIO AQUILES, CON DOMICILIO EN PERÚ, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 12,347 ACC.=====

-THE BOMBARDIER TRUST (UK), CON DOMICILIO EN EL REINO UNIDO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 11,592 ACC.=====

-SALAZAR ANCCASI FRANZ EDUAR, CON DOMICILIO EN PERÚ, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 4,000 ACC.=====

- PEREZ YUPANQUI ENRIQUE DANIEL, CON DOMICILIO EN PERÚ, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 3,900 ACC.=====

- RODRIGUEZ CORTEZ LUIS FERNANDO, CON DOMICILIO EN PERÚ, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 3,341 ACC.=====

-VILLAVICENCIO PEIRANO INGRID, CON DOMICILIO EN PERÚ, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 1,600 ACC.=====

- BENITES DE LA PIEDRA FRANCIS EMILIO, CON DOMICILIO EN PERÚ, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 1,092 ACC.=====

-MEJIA LLONTOP ELDER ORLANDO, CON DOMICILIO EN PERÚ, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE 940 ACC.=====

-ONRUBIA HOLDER MARIA INMACULADA, CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 396 ACC.=====

-INTELIGO SAB, CON DOMICILIO EN PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR MATÍAS RIVERA CASTRO, POSEEDOR Y PROPIETARIO DE



SERIE B Nº 13116454
FEBRERO 2022

TESTIMONIO



SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

2 ACC.

NBIMC LOW VOLATILITY EMERGING MARKETS EQUITY FUND, CON DOMICILIO EN CANADÁ, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA SEÑORITA SILVIA BARREDA CÁRDENAS, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 1 ACC.

TOTAL: 769763,927 ACC.

ACTUANDO COMO PRESIDENTE EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI Y COMO SECRETARIO EL SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PÉREZ GUBBINS, EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS MANIFESTÓ QUE DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD Y LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL MEDIO UTILIZADO PARA: (I) LLEVAR A CABO LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE MANERA NO PRESENCIAL; (II) REALIZAR EL CÓMPUTO DEL QUÓRUM; Y, (III) EL EJERCICIO DEL VOTO DE LOS ACCIONISTAS, ES MEDIANTE EL USO DEL SOFTWARE/APLICATIVO MICROSOFT TEAMS, MEDIO TECNOLÓGICO O TELEMÁTICO Y DE COMUNICACIÓN DETALLADO EN EL DOCUMENTO INFORMATIVO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES Y LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD.

CONSTATADO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, SE COMPROBÓ QUE SE ENCONTRABAN PRESENTE Y REPRESENTADAS 769,763,927 ACCIONES QUE EQUIVALEN AL 90.861% DE LAS ACCIONES, ES DECIR, MÁS DE LAS 2/3 PARTES DEL CAPITAL PAGADO; RAZÓN POR LA CUAL, LOS ACUERDOS QUE SE TOMAN EN ESTA JUNTA SERÁN IGUALMENTE VÁLIDOS Y OBLIGARÁN A TODOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS, TODO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.

EL PRESIDENTE EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI MANIFESTÓ QUE DE ACUERDO CON EL AVISO DE LA CONVOCATORIA QUE SE HABÍA PUBLICADO CONVOCATORIA PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES Y LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES Nº 050-2020-SMV/02, EL OBJETO DE ESTA JUNTA ERA TRATAR SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

(...)

6 APROBACION DEL PROYECTO DE REORGANIZACION SIMPLE Y LA REORGANIZACION SIMPLE ENTRE ALICORP S.A.A. Y ALICORP INVERSIONES S.A., MEDIANTE EL APOORTE POR ALICORP S.A.A. A FAVOR DE ALICORP INVERSIONES DE UN BOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR LAS ACCIONES DE LA EMPRESA VITAPRO S.A.

(...)

SOMETIDA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD Y, EN CONSECUENCIA, LA JUNTA QUEDÓ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA Y SE ACORDÓ TRATAR EN LA MISMA LOS PUNTOS PROPUESTOS POR LA PRESIDENCIA.

(...)

6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE Y LA REORGANIZACIÓN SIMPLE ENTRE ALICORP S.A.A. Y ALICORP INVERSIONES S.A., MEDIANTE EL APOORTE POR ALICORP S.A.A. A FAVOR DE ALICORP INVERSIONES DE UN BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR LAS ACCIONES DE LA EMPRESA VITAPRO S.A.

EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE DENTRO DE LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP, SE HA IDENTIFICADO QUE MANTIENE ACCIONES EN LA EMPRESA SUBSIDIARIA VITAPRO S.A. DE IGUAL FORMA ALICORP INVERSIONES S.A., EMPRESA SUBSIDIARIA DE ALICORP, TIENE POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE PRINCIPALMENTE A DESARROLLAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO, SEA COMPRA, VENTA, APOORTE, TRANSFERENCIA O CESIÓN, BAJO CUALQUIER TÍTULO O MODALIDAD JURÍDICA PERMITIDA; POR LO QUE RESULTA CONVENIENTE SEGREGAR UN BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR TODAS LAS INVERSIONES EN VALORES QUE ALICORP MANTIENE EN LA EMPRESA VITAPRO S.A. PARA SER APORTADO A ALICORP INVERSIONES S.A., RECIBIENDO, A CAMBIO ACCIONES DE ALICORP INVERSIONES S.A. ESTA SEGREGACIÓN SERIA REALIZADA MEDIANTE UNA REORGANIZACIÓN SIMPLE BAJO LOS ALCANCES DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 391° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE EN ESTE SENTIDO, LA REORGANIZACIÓN SIMPLE QUE SE PROPONE TIENE COMO OBJETIVO QUE LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP EN SUS EMPRESAS SUBSIDIARIAS SEAN CANALIZADAS A TRAVÉS DE LA EMPRESA SUBSIDIARIA ALICORP INVERSIONES CUYO OBJETO SOCIAL ES JUSTAMENTE EL DEDICARSE PRINCIPALMENTE A DESARROLLAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO, PARA TENER DE MANERA ORDENADA LAS INVERSIONES EN VALORES O ACCIONES DE LAS EMPRESAS SUBSIDIARIAS, COMO ES EL CASO DE LAS ACCIONES DE VITAPRO S.A.

EL PRESIDENTE INDICÓ QUE ALICORP SEGREGARÁ EL BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR 135,473,694 ACCIONES COMUNES DE VITAPRO S.A. POR UN VALOR CONTABLE DE S/ 409,201,198.00 (QUE INCLUYE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN (VPP)), PARA SER APORTADO A ALICORP INVERSIONES S.A., LA CUAL AUMENTARÁ SU CAPITAL SOCIAL POR EL MISMO MONTO DE S/ 409,201,198.00, EMITIENDO 409,201,198 ACCIONES COMUNES DE ALICORP INVERSIONES S.A. DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 POR CADA ACCIÓN A FAVOR DE ALICORP S.A.A.

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE LA FECHA DE VIGENCIA DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE SERIA EL 1 DE ABRIL DEL 2022.

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE HA SIDO PUESTO EN CONOCIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES COMO HECHO DE IMPORTANCIA CON FECHA 2 DE MARZO DEL 2022 Y PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD PARA CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS. EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

FORMA PARTE DE LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO DE LA MISMA.=====

SOMETIDA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE, POR MAYORÍA SE APROBÓ EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS POR LA PRESIDENCIA Y LA REORGANIZACIÓN SIMPLE ENTRE ALICORP S.A.A Y ALICORP INVERSIONES SA, MEDIANTE EL APOORTE POR ALICORP S.A.A. A FAVOR DE ALICORP INVERSIONES DE UN BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR LAS ACCIONES DE LA EMPRESA VITAPRO SA; Y SE FACULTÓ AL SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PÉREZ GUBBINS, IDENTIFICADO CON ONI N° 09750066. PARA QUE FIRME LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA DE REORGANIZACIÓN SIMPLE Y TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR LA REORGANIZACIÓN SIMPLE ANTES APROBADA.==

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE ACUERDO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE HA SIDO ADOPTADO CON EL VOTO FAVORABLE DEL 88.719% DEL TOTAL DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD.=====

SE DEJA CONSTANCIA DE VOTO A FAVOR DE AFP PRIMA, AFP INTEGRAL, PROTURO AFP Y DE LA ABSTENCIÓN DE AFP HABITAT.=====

(...)

EL PRESIDENTE AGRADECIÓ A LOS SEÑORES RAIMUNDO MORALES DASSO Y JUAN CARLOS ESCUDERO-VELANDO POR SU VALIOSO APOORTE BRINDADO A LA SOCIEDAD MIENTRAS DESEMPEÑARON EL CARGO DE DIRECTOR EN LA SOCIEDAD.=====

POR UNANIMIDAD, SE AUTORIZÓ A LOS SEÑORES EMILIO VIDAL VIDAL, JOSWILB VEGA UGARTE, FLORENCIA MONTALBETTI SCHAAF, SHANNON RÍOS ALARCON Y CAMILA MORALES-BERMÚDEZ ESPINEL, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO FIRMAN LA PRESENTE ACTA.=====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SIENDO LAS 12:30 P.M. DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2022 SE LEVANTO LA SESIÓN Y SE SENTÓ LA PRESENTE ACTA, LA MISMA QUE PREVIA LECTURA FUE APROBADA Y FIRMADA POR LAS PERSONAS AUTORIZADAS.=====

A CONTINUACION SIETE (07) FIRMAS ILEGIBLES=====

(...)

PROYECTO DE REORGANIZACION SIMPLE=====

7. INTRODUCCIÓN:=====

EL PRESENTE PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE (EN ADELANTE, EL "PROYECTO") HA SIDO ELABORADO EN FORMA COORDINADA POR LAS GERENCIAS DE ALICORP S.A.A. (EN ADELANTE, "ALICORP"), Y ALICORP INVERSIONES S.A. (EN ADELANTE, "AI"), CONJUNTAMENTE LAS "SOCIEDADES INTERVINIENTES",=====

EL PROYECTO TIENE POR FINALIDAD REFLEJAR LAS PRINCIPALES CONSIDERACIONES DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE (EN ADELANTE, LA "RS") QUE SERÁ APROBADA POR LOS DIRECTORIOS DE ALICORP Y DE AÍ LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES, ASI COMO BRINDAR UNA VISIÓN CLARA Y COMPLETA DE LA JUSTIFICACIÓN OPERATIVA QUE SUBYACE A LA RS QUE SE PROPONE EN EL PROYECTO, Y EXPONER TODOS LOS ASPECTOS LEGALES Y ECONÓMICOS RELEVANTES QUE DEBERÁN SER TOMADOS EN CUENTA EN EL DESARROLLO DE DICHO PROCESO.=====

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 346 DE LA LEY 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES (EN ADELANTE, LA "LGS") EL PROYECTO HA SIDO APROBADO POR LA GERENCIA DE CADA SOCIEDAD INTERVINIENTE, Y SERÁ SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS DIRECTORIOS Y JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES, CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 351 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

DENTRO DE LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP, SE HA IDENTIFICADO QUE MANTIENE ACCIONES EN LA EMPRESA SUBSIDIARIA VITAPRO S.A. DE IGUAL FORMA AI EMPRESA SUBSIDIARIA DE ALICORP, TIENE POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE PRINCIPALMENTE A DESARROLLAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO, SEA COMPRA, VENTA, APOORTE, TRANSFERENCIA O CESIÓN, BAJO CUALQUIER TITULO O MODALIDAD JURIDICA PERMITIDA; POR LO QUE RESULTA CONVENIENTE SEGREGAR UN BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR TODAS LAS INVERSIONES EN VALORES QUE ALICORP MANTIENE EN LA EMPRESA VITAPRO S.A. PARA SER APORTADO A AI, RECIBIENDO A CAMBIO ACCIONES DE AI. ESTA SEGREGACIÓN SERÍA REALIZADA MEDIANTE UNA RS BAJO LOS ALCANCES DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 391° DE LA LGS.=====

EN ESTE SENTIDO, LA RS QUE SE PROPONE TIENE COMO OBJETIVO QUE LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP EN SUS EMPRESAS SUBSIDIARIAS SEAN CANALIZADAS A TRAVÉS DE LA EMPRESA SUBSIDIARIA AI CUYO OBJETO SOCIAL ES JUSTAMENTE EL DEDICARSE PRINCIPALMENTE A DESARROLLAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO; PARA TENER DE MANERA ORDENADA LAS INVERSIONES EN VALORES O ACCIONES DE LAS EMPRESAS SUBSIDIARIAS, COMO ES EL CASO DE LAS ACCIONES DE VITAPRO SA.=====

8. SOCIEDADES INTERVINIENTES=====

2.1 ALICORP:=====

DOMICILIO: AV. ARGENTINA N° 4793, CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO, CALLAO.=====

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD SE DEDICA PRINCIPALMENTE A LA INDUSTRIA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO, PRINCIPALMENTE ALIMENTICIOS Y DE LIMPIEZA.=====

CAPITAL SOCIAL: S/ 847'191,731.00.=====

INSCRIPCION: PARTIDA ELECTRÓNICA N° 70287718 DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DEL CALLAO.=====

2.2 AI=====

DOMICILIO: AV. 28 DE JULIO N° 1120—1198, DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA, PERÚ=====



SERIE B N°13116455
COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

TESTIMONIO



SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD SE DEDICA PRINCIPALMENTE A DESARROLLAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO, SEA COMPRA, VENTA, APORTE, TRANSFERENCIA O CESIÓN, BAJO CUALQUIER TÍTULO O MODALIDAD JURÍDICA PERMITIDA.

CAPITAL SOCIAL: S/ 3,345,737,046.00.

INSCRIPCIÓN: PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12675760 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.

9. FORMA PROPUESTA PARA LA RS:

LA RS SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE UNA REORGANIZACIÓN SIMPLE DE ACUERDO A LA NORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 391° DE LA LGS MEDIANTE LA SEGREGACIÓN DE UN BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR EL ÍNTEGRO DE LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP EN LA EMPRESA VITAPRO S.A., PARA SER APORTADO A AI, RECIBIENDO A CAMBIO ACCIONES DE AI POR EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL. EN ESTE SENTIDO, ALICORP SEGREGARÁ EL BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR 135,473,694 ACCIONES COMUNES DE VITAPRO S.A. POR UN VALOR CONTABLE DE S/ 409,201,198.00 (QUE INCLUYE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN (VPP)), PARA SER APORTADO A AI, LA CUAL AUMENTARÁ SU CAPITAL SOCIAL POR EL MISMO MONTO DE S/ 409,201,198.00, EMITIENDO 409,201,198 ACCIONES COMUNES DE AI DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 POR CADA ACCIÓN A FAVOR DE ALICORP.

EL BLOQUE PATRIMONIAL ES EL SIGUIENTE:

ACTIVO	VALOR CONTABLE
135,473,694 ACCIONES COMUNES DE VITAPRO S.A. DE VALOR NOMINAL DE S/ 1.00	S/ 409,201,198.00, CONTABILIZADO APLICANDO EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN (VPP)

10. EFECTOS DE LA RS:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 393° DE LA LGS, EL PROCESO DE RS CUMPLIRÁ CON LO DISPUESTO EN LA LGS APLICABLE A RS. DESDE LA FECHA DE VIGENCIA DE LA RS, ALICORP DEJARÁ DE SER ACCIONISTA DE VITAPRO S.A. RECIBIENDO A CAMBIO ACCIONES COMUNES DE AI. PARA ELLO, AI PROCEDERÁ A AUMENTAR SU CAPITAL SOCIAL POR EL MISMO MONTO DEL BLOQUE PATRIMONIAL RECIBIDO DE ALICORP.

11. EXPLICACIÓN DEL PROYECTO:

11.1. CONSIDERACIONES ECONÓMICAS:

LA RS QUE SE PROPONE BUSCA IR ORDENANDO LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP EN SUS EMPRESAS SUBSIDIARIAS, PARA QUE LAS MISMAS SE MANTENGAN EN AI.

11.2. CONSIDERACIONES LEGALES:

EN VISTA QUE EL PROYECTO TIENE POR FINALIDAD INFORMAR A LOS RESPECTIVOS DIRECTORIOS Y A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES SOBRE LOS ALCANCES DE LA OPERACIÓN MERCANTIL EN LA QUE SE PARTICIPARÁ, SE CONSIDERA PERTINENTE REALIZAR UNA BREVE EXPOSICIÓN DE LAS CONSIDERACIONES LEGALES MÁS IMPORTANTES QUE INICIARÁN EN ESTAS ÚLTIMAS SOCIEDADES, DE APROBARSE LA RS MATERIA DEL PROYECTO.

(X) APROBACIÓN DEL ACUERDO DE RS: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 391 Y 393° DE LA LGS, LA RS SE REALIZARÁ EN UNA MISMA OPERACIÓN. DEBE TENERSE EN CONSIDERACIÓN QUE TENIENDO EN CUENTA QUE TODAS LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES CUENTAN CON DIRECTORIO, EL ACUERDO DE RS DEBERÁ SER APROBADO POR LOS DIRECTORIOS Y LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES, EN CUMPLIMIENTO DEL QUÓRUM Y LAS MAYORÍAS CALIFICADAS DETALLADAS EN LA LGS Y LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE ELLAS.

(XII) PROHIBICIÓN DE REALIZAR ACTOS SIGNIFICATIVOS: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 348° DE LA LGS, LA APROBACIÓN DEL PROYECTO POR EL DIRECTORIO DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES IMPLICA LA OBLIGACIÓN DE ABSTENERSE DE REALIZAR O EJECUTAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE PUEDA COMPROMETER LA APROBACIÓN DEL PROYECTO, HASTA LA FECHA DE LAS JUNTAS GENERALES DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES CONVOCADAS PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA RS.

(XII) FORMULACIÓN DE BALANCES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 354° DE LA LGS, ALICORP FORMULARÁ UN BALANCE GENERAL AL DÍA ANTERIOR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RS; MIENTRAS QUE AI DEBERÁ FORMULAR UN BALANCE DE APERTURA AL DÍA DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RS. LOS BALANCES REFERIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁN QUEDAR FORMULADOS Y APROBADOS DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RS. UNA VEZ APROBADOS, LOS REFERIDOS BALANCES SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y TITULARES DE DERECHOS DE CRÉDITO DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES, EN LA SEDE SOCIAL DE CADA UNA DE ELLAS Y DURANTE UN PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE VENCIDOS LOS TREINTA (30) DÍAS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.

(XIII) PUBLICACIONES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 355° DE LA LGS, LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA RS, SE PUBLICARÁN POR TRES (3) VECES, CON INTERVALOS DE CINCO (5) DÍAS ENTRE CADA AVISO.

LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES REALIZARÁN LAS PUBLICACIONES DE MANERA CONJUNTA Y EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO", ASÍ COMO EN OTROS DIARIOS DE GRAN CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE LIMA Y CALLAO.

(XIV) DERECHO DE SEPARACIÓN: REALIZADA LA ÚLTIMA DE LAS PUBLICACIONES INDICADAS EN LA SECCIÓN 5. (IV), LOS ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LGS Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DETALLADAS POR LA MISMA

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

NORMA, PODRÁN EJERCER SU DERECHO A SEPARARSE DE SUS RESPECTIVAS SOCIEDADES. PARA TAL EFECTO, LOS ACCIONISTAS DEBERÁN REMITIR A SUS RESPECTIVAS SOCIEDADES DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA DE LAS PUBLICACIONES DETALLADA EN LA SECCIÓN 5 (IV), UNA CARTA NOTARIAL INFORMANDO SOBRE EL EJERCICIO DEL REFERIDO DERECHO.

EN ESTOS CASOS, LAS ACCIONES COMUNES Y ACCIONES DE INVERSIÓN SERÁN REEMBOLSADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAS PREVISTAS AL EFECTO EN EL ARTICULO 200 DE LA LGS.

(XV) DERECHO DE OPOSICIÓN: REALIZADA LA ÚLTIMA DE LAS PUBLICACIONES INDICADA EN LA SECCIÓN 5 (IV) DEL PROYECTO, LOS ACREEDORES DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES CUENTAN CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA OPONERSE A LA REALIZACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN SI CONSIDERAN QUE ÉSTA PERJUDICARÁ EL PAGO DE SUS CRÉDITOS Y SIEMPRE QUE ÉSTOS NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE GARANTIZADOS.

(XVI) FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 363° DE LA LGS, SE DECLARA COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RS EL 1 DE ABRIL DE 2022, SIN PERJUICIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN EL REGISTRO Y EN LAS PARTIDAS ELECTRÓNICAS CORRESPONDIENTES A LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES.

(XVII) OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA: LA ESCRITURA PÚBLICA SE OTORGARÁ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 367° DE LA LGS, LUEGO DE VENCIDO EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE RS, CONFORME AL PLAZO CONCEDIDO POR LA LGS PARA QUE LOS ACREEDORES PUEDAN EJERCER SU DERECHO DE OPOSICIÓN AL ACUERDO DE RS. EN CASO DE HABER OPOSICIÓN, LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE SÓLO PODRÁ SER EXTENDIDA UNA VEZ LEVANTADA LA OPOSICIÓN O CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DECLARÁNDOLA INFUNDADA. ASIMISMO, LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA RS DEBERÁ INSCRIBIRSE EN LAS PARTIDAS ELECTRÓNICAS DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES.

11.3. CONSIDERACIONES TRIBUTARIAS

(IV) ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RS:

DESDE EL PUNTO DE VISTA TRIBUTARIO, LA RS SURTE EFECTOS TRIBUTARIOS TAMBIÉN EN LA ENTRADA EN VIGENCIA PREVISTA EN LA SECCIÓN 5 (VII) DEL PROYECTO.

(V) IMPUESTO A LA RENTA:

LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES DE VITAPRO S.A. A FAVOR DE AI COMO CONSECUENCIA DE LA RS, NO SE ENCONTRARÁN GRAVADAS CON ESTE TRIBUTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO AL ARTÍCULO 104° DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA. LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES HAN OPTADO POR RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 104° DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, CONFORME AL CUAL EN CASO LAS SOCIEDADES O EMPRESAS NO ACORDARAN LA REVALUACIÓN VOLUNTARIA DE SUS ACTIVOS, LOS BIENES TRANSFERIDOS TENDRÁN PARA LA SOCIEDAD ADQUIRIENTE EL MISMO COSTO COMPUTABLE QUE HUBIERA CORRESPONDIDO ATRIBUIRLE EN PODER DE LA SOCIEDAD TRANSFERENTE.

(VI) IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS:

LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES DE VITAPRO S.A. A FAVOR DE AI QUE SE EFECTÚA COMO CONSECUENCIA DE LA RS, NO SE ENCONTRARÁ GRAVADA CON ESTE TRIBUTO, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO.

12. CRITERIO DE VALORIZACIÓN:

TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE UNA RS, EL BLOQUE PATRIMONIAL QUE SE SEGREGA PARA SER APORTADO POR ALCORP A AI, SE REALIZA AL MISMO VALOR CONTABLE QUE TIENE EL BLOQUE PATRIMONIAL EN ALCORP.

13. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS:

COMO CONSECUENCIA DE LA RS, SE MODIFICA EL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE AI SEGUN EL TEXTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

ARTICULO CUARTO: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO ES DE S/ 3,754,938,244.00 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) REPRESENTADO POR 3,754,938,244 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/ 1.00 CADA UNA, GOZANDO TODAS DE IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS.

YO, ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PÉREZ GUBBINS, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 09750066, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ALCORP S.A.A., DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL D.S. N° 006-2013-JUS, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LOS ACCIONISTAS QUE INTERVIENEN EN LA PRESENTE ACTA Y QUE APARECEN AL PRINCIPIO DE ELLA SON EFECTIVAMENTE LAS PERSONA QUE SE MENCIONAN Y QUE LAS FIRMAS QUE ESTAMPAN EN LA PRESENTE SON LAS FIRMAS QUE UTILIZAN PARA TODOS SUS ACTOS.

A CONTINUACIÓN UNA (01) FIRMA ILEGIBLE

UN SELLO: EDUARDO LAOS DE LAMA - NOTARIO ABOGADO - LEGALIZ

CERTIFICACION

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PÉREZ GUBBINS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 09750066. SE DEJA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LA IDENTIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA (D.S. N° 006-2013-JUS.). LA MISMA QUE LEGALIZO AL AMPARO DEL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO. LIMA, 13 DE ABRIL DE 2022.

FIRMA Y SELLO: EDUARDO LAOS DE LAMA - NOTARIO DE LIMA



SERIE B N°13116456
E D U A R D O L A O S D E L I M A

TESTIMONIO



SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

UN SELLO: NOTARIA LAOS DE LIMA - JR. SANTO DOMINGO N° 291 - JESUS MARIA - 2024120 - 4617935.

UN SELLO: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.

UN SELLO DE SEGURIDAD

INSERTO.

EDUARDO LAOS DE LIMA - ABOGADO NOTARIO DE LIMA:

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO "ACTAS DE JUNTAS DE ACCIONISTAS N° 01" PERTENECIENTE A LA RAZON SOCIAL "ALICORP INVERSIONES S.A.", LEGALIZADO EN EL FOLIO 001 CON FECHA 17 DE JUNIO DE 2011, POR NOTARIO DE LIMA DOCTOR PERCY GONZALEZ VIGIL B., QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 70,391 DE SU REGISTRO CRONOLÓGICO DE LEGALIZACIÓN DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS; CONSTATANDO QUE DEL FOLIO 086 AL FOLIO 091 CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CELEBRADA CON FECHA 31 DE MARZO DE 2022; CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

EN LIMA, SIENDO LAS 2.00 PM. DEL DIA 31 DE MARZO DE 2022, SE REUNIÓ EN SESIÓN NO PRESENCIAL LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ALICORP INVERSIONES S.A., CON LA ASISTENCIA DE LOS ACCIONISTAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- ALICORP S.A.A. CON DOMICILIO EN PERÚ, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 3,345,737,045 ACCIONES;

- MASTERBREAD SA. CON DOMICILIO EN PERÚ, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS, POSEEDORA Y PROPIETARIA DE 1 ACCIÓN.

ACTUANDO COMO PRESIDENTE EL SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PÉREZ GUBBINS Y COMO SECRETARIO EL SEÑOR MANUEL ENRIQUE ROMERO VALDEZ, EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS MANIFESTÓ QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD Y LO DISPUESTO POR LA LEY N° 31194, EL MEDIO UTILIZADO PARA LLEVAR A CABO ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE MANERA NO PRESENCIAL ES MEDIANTE EL USO DEL SOFTWARE/APLICATIVO MICROSOFT TEAMS, MEDIO TECNOLÓGICO DE COMUNICACIÓN.

CONSTATADO EL QUÓRUM, SE COMPROBÓ QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES Y REPRESENTADAS EL 100% DE LAS ACCIONES.

ENCONTRÁNDOSE PRESENTES TODOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES, EL SEÑOR PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE ENTENDERÁ ADECUADAMENTE CONVOCADA Y VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA, SI SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CELEBRARLA Y TRATAR SOBRE LA APROBACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE A SER REALIZADA POR ALICORP S.A.A. A FAVOR DE LA SOCIEDAD DE LAS ACCIONES QUE MANTIENE EN LA EMPRESA VITAPRO SA., Y EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE.

SOMETIDA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL SEÑOR PRESIDENTE, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD Y, EN CONSECUENCIA, LA JUNTA QUEDÓ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA Y SE ACORDÓ TRATAR EN LA MISMA EL PUNTO PROPUESTO POR LA PRESIDENCIA.

EL SEÑOR PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE LA SOCIEDAD COMO EMPRESA SUBSIDIARIA DE ALICORP, TIENE POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE PRINCIPALMENTE A DESARROLLAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO, SEA COMPRA, VENTA, APORTE, TRANSFERENCIA O CESIÓN, BAJO CUALQUIER TÍTULO O MODALIDAD JURÍDICA PERMITIDA; POR LO QUE RESULTABA CONVENIENTE QUE LA MATRIZ ALICORP S.A.A. SEGREGARA UN BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR TODAS LAS INVERSIONES EN VALORES QUE DICHA EMPRESA MANTIENE EN LA EMPRESA VITAPRO SA. PARA SER APORTADO A LA SOCIEDAD, RECIBIENDO A CAMBIO ACCIONES QUE DEBE EMITIR ALICORP INVERSIONES S.A. A FAVOR DE ALICORP S.A.A. ESTA SEGREGACIÓN SERIA REALIZADA MEDIANTE UNA REORGANIZACIÓN SIMPLE BAJO LOS ALCANCES DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 391° DE LA LGS.

EL SEÑOR PRESIDENTE SEÑALÓ QUE, LA REORGANIZACIÓN SIMPLE QUE SE PROPONE TIENE COMO OBJETIVO QUE LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP S.A.A. EN SUS EMPRESAS SUBSIDIARIAS, SEAN CANALIZADAS A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD, CUYO OBJETO SOCIAL ES JUSTAMENTE EL DEDICARSE PRINCIPALMENTE A DESARROLLAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO, PARA TENER DE MANERA ORDENADA LAS INVERSIONES EN VALORES O ACCIONES DE LAS EMPRESAS SUBSIDIARIAS, COMO ES EL CASO DE LAS ACCIONES DE VITAPRO S.A.

EL SEÑOR PRESIDENTE INDICÓ QUE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE UNA REORGANIZACIÓN SIMPLE DE ACUERDO A LA NORMA PREVISTA EN EL ARTICULO 391° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MEDIANTE LA SEGREGACIÓN DE UN BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR EL INTEGRO DE LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP S.A.A. EN LA EMPRESA VITAPRO SA., PARA SER APORTADO A LA SOCIEDAD, RECIBIENDO ALICORP S.A.A. A CAMBIO, ACCIONES DE LA SOCIEDAD POR EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL.

EN ESTE SENTIDO, ALICORP S.A.A. SEGREGARÁ EL BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR 135,473,694 ACCIONES COMUNES DE VITAPRO SA. POR UN VALOR CONTABLE DE S/ 409,201,198.00 (QUE INCLUYE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN (VPP)), PARA SER APORTADO A LA SOCIEDAD, LA CUAL AUMENTARÁ SU CAPITAL SOCIAL POR EL MISMO MONTO DE S/ 409,201,198.00, EMITIENDO 409,201,198.00 ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 POR CADA ACCIÓN A FAVOR DE ALICORP S.A.A.

EL SEÑOR PRESIDENTE EXPUSO CON MAYOR DETALLE LOS ALCANCES DEL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE, SUS BENEFICIOS ESTIMADOS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES PREVISTAS EN EL MISMO.

EDUARDO LAOS DE LIMA
NOTARIO DE LIMA

SOMETIDA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL SEÑOR PRESIDENTE, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:=====

PRIMERO: LA REORGANIZACIÓN SIMPLE, TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 391° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MEDIANTE LA SEGREGACIÓN DE UN BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR EL ÍNTEGRO DE LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP S.A.A EN LA EMPRESA VITAPRO S.A., PARA SER APORTADO A LA SOCIEDAD, RECIBIENDO ALICORP S.A.A A CAMBIO, ACCIONES DE LA SOCIEDAD POR EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL.=====

SEGUNDO: EL 'PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE' FORMULADO POR EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD EL 2 DE MARZO DEL 2022.=====

TERCERO: FIJAR COMO FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE EL 1 DE ABRIL DEL 2022.=====

CUARTO: DECLARAR QUE LA FUSIÓN SE REALIZA CONFORME A LA OPCIÓN DISPUESTA POR EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 104° DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN EL LITERAL C) DEL ARTICULO 2 DE LA LEY DE IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.=====

QUINTO: DISPONER QUE LA ADMINISTRACIÓN SE ENCARGUE DE LA ELABORACIÓN DE UN BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD CERRADO AL DÍA ANTERIOR AL DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 354° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

SEXTO: DECLARAR QUE TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE COMO ACUERDO SE DEBERÁ REGIR POR LOS TÉRMINOS DEL 'PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE' ANTERIORMENTE APROBADO.=====

SETIMO: EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR EL MONTO DE S/ 409,201,198.00, EMITIENDO 409,201,198.00 ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 POR CADA ACCIÓN A FAVOR DE ALICORP S.A.A Y LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL, DE ACUERDO AL SIGUIENTE TENOR:=====

'ARTICULO CUARTO: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO ES DE S/ 3,754,938,244.00 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) REPRESENTADO POR 3,754,938,244 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/ 1.00 CADA UNA, GOZANDO TODAS DE IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS.=====

SE AUTORIZA AL SEÑOR MANUEL ENRIQUE ROMERO VALDEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 46696013, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PROCEDA A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES ENCAMINADAS A LA REALIZACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE Y EN SU OPORTUNIDAD, SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA DE REORGANIZACIÓN SIMPLE, ASÍ COMO CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO NECESARIO PARA FORMALIZAR EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS.=====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 3.00 P.M. DEL DÍA 31 DE MARZO DEL 2022, SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE SENTÓ LA PRESENTE ACTA, LA MISMA QUE PREVIA LECTURA FUE APROBADA Y FIRMADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE Y EL SEÑOR SECRETARIO.=====

A CONTINUACION DOS (02) FIRMAS ILEGIBLES=====

YO, MANUEL ENRIQUE ROMERO VALDEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 46696013, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE ALICORP INVERSIONES S.A. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL D.S. N° 006-2013-JUS, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LOS ACCIONISTAS QUE INTERVIENEN EN LA PRESENTE ACTA DE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS Y QUE APARECEN AL PRINCIPIO DE ELLA SON EFECTIVAMENTE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN Y QUE LAS FIRMAS QUE ESTAMPAN EN LA PRESENTE SON LAS FIRMAS QUE ÚTILIZAN PARA TODOS SUS ACTOS.=====

A CONTINUACION UNA (01) FIRMA ILEGIBLE=====

PROYECTO DE REORGANIZACION SIMPLE=====

1. INTRODUCCIÓN=====

EL PRESENTE PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE (EN ADELANTE, EL 'PROYECTO') HA SIDO ELABORADO EN FORMA COORDINADA POR LAS GERENCIAS DE ALICORP S.A.A. (EN ADELANTE, 'ALICORP'), Y ALICORP INVERSIONES S.A. (EN ADELANTE, 'AI'), CONJUNTAMENTE LAS 'SOCIEDADES INTERVINIENTES').=====

EL PROYECTO TIENE POR FINALIDAD REFLEJAR LAS PRINCIPALES CONSIDERACIONES DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE (EN ADELANTE, LA 'RS') QUE SERÁ APROBADA POR LOS DIRECTORIOS DE ALICORP Y DE AI Y LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES, ASÍ COMO BRINDAR UNA VISIÓN CLARA Y COMPLETA DE LA JUSTIFICACIÓN OPERATIVA QUE SUBYACE A LA RS QUE SE PROPONE EN EL PROYECTO, Y EXPONER TODOS LOS ASPECTOS LEGALES Y ECONÓMICOS RELEVANTES QUE DEBERÁN SER TOMADOS EN CUENTA EN EL DESARROLLO DE DICHO PROCESO.=====

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 346 DE LA LEY 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES (EN ADELANTE, LA 'LGS') EL PROYECTO HA SIDO APROBADO POR LA GERENCIA DE CADA SOCIEDAD INTERVINIENTE, Y SERÁ SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS DIRECTORIOS Y JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES, CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 351 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

DENTRO DE LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP, SE HA IDENTIFICADO QUE MANTIENE ACCIONES EN LA EMPRESA SUBSIDIARIA VITAPRO S.A. DE IGUAL FORMA AI EMPRESA SUBSIDIARIA DE ALICORP, TIENE POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE PRINCIPALMENTE A DESARROLLAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO, SEA COMPRA, VENTA, APORTE, TRANSFERENCIA O CESIÓN, BAJO CUALQUIER TÍTULO O MODALIDAD JURÍDICA PERMITIDA; POR LO QUE RESULTA CONVENIENTE SEGREGAR UN BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR TODAS LAS INVERSIONES EN VALORES QUE ALICORP MANTIENE EN LA EMPRESA VITAPRO S.A. PARA SER APORTADO A AI, RECIBIENDO A CAMBIO ACCIONES DE AI. ESTA SEGREGACIÓN SERÍA REALIZADA MEDIANTE UNA RS BAJO LOS ALCANCES DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 391° DE LA LGS.=====

EN ESTE SENTIDO, LA RS QUE SE PROPONE TIENE COMO OBJETIVO QUE LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP EN SUS EMPRESAS



SERIE B N°13116457

TESTIMONIO



SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

SUBSIDIARIAS SEAN CANALIZADAS A TRAVÉS DE LA EMPRESA SUBSIDIARIA AL CUYO OBJETO SOCIAL ES JUSTAMENTE EL DEDICARSE PRINCIPALMENTE A DESARROLLAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO, PARA TENER DE MANERA ORDENADA LAS INVERSIONES EN VALORES O ACCIONES DE LAS EMPRESAS SUBSIDIARIAS, COMO ES EL CASO DE LAS ACCIONES DE VITAPRO S.A.

2. SOCIEDADES INTERVINIENTES:

2.1. ALCORP:

DOMICILIO: AV. ARGENTINA N° 4793, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO.

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD SE DEDICA PRINCIPALMENTE A LA INDUSTRIA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO, PRINCIPALMENTE ALIMENTICIOS Y DE LIMPIEZA.

CAPITAL SOCIAL: S/ 847'191,731.00.

INSCRIPCIÓN: PARTIDA ELECTRÓNICA N° 70267718 DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DEL CALLAO.

2.2. AI:

DOMICILIO: AV. 28 DE JULIO N° 1120 - 1198, DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA, PERÚ

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD SE DEDICA PRINCIPALMENTE A DESARROLLAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO, SEA COMPRA, VENTA, APORTE, TRANSFERENCIA O CESIÓN, BAJO CUALQUIER TÍTULO O MODALIDAD JURÍDICA PERMITIDA.

CAPITAL SOCIAL: S/ 3,345,737,046.00.

INSCRIPCIÓN: PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12675760 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.

3. FORMA PROPUESTA PARA LA RS:

LA RS SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE UNA REORGANIZACIÓN SIMPLE DE ACUERDO A LA NORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 391° DE LA LGS MEDIANTE LA SEGREGACIÓN DE UN BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR EL ÍNTEGRO DE LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALCORP EN LA EMPRESA VITAPRO S.A., PARA SER APORTADO A AI, RECIBIENDO A CAMBIO ACCIONES DE AI POR EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL.

EN ESTE SENTIDO, ALCORP SEGREGARÁ EL BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR 135,473,694 ACCIONES COMUNES DE VITAPRO S.A. POR UN VALOR CONTABLE DE S/ 409,201,198.00 (QUE INCLUYE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN (VPP)), PARA SER APORTADO A AI, LA CUAL AUMENTARÁ SU CAPITAL SOCIAL POR EL MISMO MONTO DE S/ 409,201,198.00, EMITIENDO 409,201,198 ACCIONES COMUNES DE AI DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 POR CADA ACCIÓN A FAVOR DE ALCORP.

EL BLOQUE PATRIMONIAL ES EL SIGUIENTE:

ACTIVO	VALOR CONTABLE
135,473,694 ACCIONES COMUNES DE VITAPRO S.A. DE VALOR NOMINAL DE S/1.00	S/ 409,201,198.00, CONTABILIZADO APLICANDO EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN (VPP)

4. EFECTOS DE LA RS:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 393° DE LA LGS, EL PROCESO DE RS CUMPLIRÁ CON LO DISPUESTO EN LA LGS APLICABLE A RS. DESDE LA FECHA DE VIGENCIA DE LA RS, ALCORP DEJARÁ DE SER ACCIONISTA DE VITAPRO S.A. RECIBIENDO A CAMBIO ACCIONES COMUNES DE AI. PARA ELLO, AI PROCEDERÁ A AUMENTAR SU CAPITAL SOCIAL POR EL MISMO MONTO DEL BLOQUE PATRIMONIAL RECIBIDO DE ALCORP.

5. EXPLICACIÓN DEL PROYECTO:

5.1. CONSIDERACIONES ECONÓMICAS:

LA RS QUE SE PROPONE BUSCA IR ORDENANDO LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALCORP EN SUS EMPRESAS SUBSIDIARIAS, PARA QUE LAS MISMAS SE MANTENGAN EN AI.

5.2. CONSIDERACIONES LEGALES:

EN VISTA QUE EL PROYECTO TIENE POR FINALIDAD INFORMAR A LOS RESPECTIVOS DIRECTORIOS Y A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES SOBRE LOS ALCANCES DE LA OPERACIÓN MERCANTIL EN LA QUE SE PARTICIPARÁ, SE CONSIDERA PERTINENTE REALIZAR UNA BREVE EXPOSICIÓN DE LAS CONSIDERACIONES LEGALES MÁS IMPORTANTES QUE INICIARÍAN EN ESTAS ÚLTIMAS SOCIEDADES, DE APROBARSE LA RS MATERIA DEL PROYECTO.

(I) APROBACIÓN DEL ACUERDO DE RS: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 391 Y 393° DE LA LGS, LA RS SE REALIZARÁ EN UNA MISMA OPERACIÓN. DEBE TENERSE EN CONSIDERACIÓN QUE TENIENDO EN CUENTA QUE TODAS LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES CUENTAN CON DIRECTORIO, EL ACUERDO DE RS DEBERÁ SER APROBADO POR LOS DIRECTORIOS Y LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES, EN CUMPLIMIENTO DEL QUÓRUM Y LAS MAYORÍAS CALIFICADAS DETALLADAS EN LA LGS Y LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE ELLAS.

(II) PROHIBICIÓN DE REALIZAR ACTOS SIGNIFICATIVOS: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 348° DE LA LGS, LA APROBACIÓN DEL PROYECTO POR EL DIRECTORIO DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES IMPLICA LA OBLIGACIÓN DE ABSTENERSE DE REALIZAR O EJECUTAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE PUEDA COMPROMETER LA APROBACIÓN DEL PROYECTO, HASTA LA FECHA DE LAS JUNTAS GENERALES DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES CONVOCADAS.

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA RS.=====

(III) FORMULACIÓN DE BALANCES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 354° DE LA LGS, ALICORP FORMULARÁ UN BALANCE GENERAL AL DÍA ANTERIOR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RS; MIENTRAS QUE AI DEBERÁ FORMULAR UN BALANCE DE APERTURA AL DÍA DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RS.==
LOS BALANCES REFERIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁN QUEDAR FORMULADOS Y APROBADOS DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS
CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RS. UNA VEZ APROBADOS, LOS REFERIDOS BALANCES SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE
LOS ACCIONISTAS Y TITULARES DE DERECHOS DE CRÉDITO DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES, EN LA SEDE SOCIAL DE CADA UNA DE ELLAS Y DURANTE UN
PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE VENCIDOS LOS TREINTA (30) DÍAS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.=====

(IV) PUBLICACIONES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 355° DE LA LGS, LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA RS, SE PUBLICARÁN POR TRES (3) VECES,
CON INTERVALOS DE CINCO (5) DÍAS ENTRE CADA AVISO.=====

LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES REALIZARÁN LAS PUBLICACIONES DE MANERA CONJUNTA Y EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO", ASÍ COMO EN OTROS
DIARIOS DE GRAN CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE LIMA Y CALLAO.=====

(V) DERECHO DE SEPARACIÓN: REALIZADA LA ÚLTIMA DE LAS PUBLICACIONES INDICADAS EN LA SECCIÓN 5 (IV), LOS ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES
INTERVINIENTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LGS Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DETALLADAS POR LA MISMA
NORMA, PODRÁN EJERCER SU DERECHO A SEPARARSE DE SUS RESPECTIVAS SOCIEDADES. PARA TAL EFECTO, LOS ACCIONISTAS DEBERÁN REMITIR A SUS
RESPECTIVAS SOCIEDADES DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA DE LAS PUBLICACIONES DETALLADA EN LA SECCIÓN 5 (IV), UNA CARTA
NOTARIAL INFORMANDO SOBRE EL EJERCICIO DEL REFERIDO DERECHO.=====

EN ESTOS CASOS, LAS ACCIONES COMUNES Y ACCIONES DE INVERSIÓN SERÁN REEMBOLSADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAS PREVISTAS AL EFECTO EN EL
ARTÍCULO 200 DE LA LGS.=====

(VI) DERECHO DE OPOSICIÓN: REALIZADA LA ÚLTIMA DE LAS PUBLICACIONES INDICADA EN LA SECCIÓN 5 (IV) DEL PROYECTO, LOS ACREEDORES DE LAS
SOCIEDADES INTERVINIENTES CUENTAN CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA OPONERSE A LA REALIZACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN SI CONSIDERAN
QUE ÉSTA PERJUDICARÁ EL PAGO DE SUS CRÉDITOS Y SIEMPRE QUE ÉSTOS NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE GARANTIZADOS.=====

(VII) FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 353° DE LA LGS, SE DECLARA COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA ENTRADA EN
VIGENCIA DE LA RS EL 1 DE ABRIL DE 2022, SIN PERJUICIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN EL REGISTRO Y EN LAS PARTIDAS ELECTRÓNICAS
CORRESPONDIENTES A LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES.=====

(VIII) OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA: LA ESCRITURA PÚBLICA SE OTORGARÁ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 357° DE LA
LGS, LUEGO DE VENCIDO EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE RS, CONFORME AL PLAZO CONCEDIDO POR
LA LGS PARA QUE LOS ACREEDORES PUEDAN EJERCER SU DERECHO DE OPOSICIÓN AL ACUERDO DE RS. EN CASO DE HABER OPOSICIÓN, LA ESCRITURA
PÚBLICA CORRESPONDIENTE SÓLO PODRÁ SER EXTENDIDA UNA VEZ LEVANTADA LA OPOSICIÓN O CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DECLARÁNDOLA INFUNDADA.
ASIMISMO, LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA RS DEBERÁ INSCRIBIRSE EN LAS PARTIDAS ELECTRÓNICAS DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES.=====

5.3. CONSIDERACIONES TRIBUTARIAS=====

(I) ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RS:=====

DESDE EL PUNTO DE VISTA TRIBUTARIO, LA RS SURTE EFECTOS TRIBUTARIOS TAMBIÉN EN LA ENTRADA EN VIGENCIA PREVISTA EN LA SECCIÓN 5 (VII) DEL
PROYECTO.=====

(II) IMPUESTO A LA RENTA:=====

LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES DE VITAPRO S.A. A FAVOR DE AI COMO CONSECUENCIA DE LA RS, NO SE ENCONTRARÁN GRAVADAS CON ESTE TRIBUTO
DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO AL ARTÍCULO 104° DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA. LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES HAN OPTADO POR RÉGIMEN
ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 104° DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, CONFORME AL CUAL EN CASO LAS SOCIEDADES O EMPRESAS NO
ACORDARAN LA REVALUACIÓN VOLUNTARIA DE SUS ACTIVOS, LOS BIENES TRANSFERIDOS TENDRÁN PARA LA SOCIEDAD ADQUIRIENTE EL MISMO COSTO
COMPUTABLE QUE HUBIERA CORRESPONDIDO ATRIBUIRLE EN PODER DE LA SOCIEDAD TRANSFERENTE.=====

(III) IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS:=====

LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES DE VITAPRO S.A. A FAVOR DE AI QUE SE EFECTÚA COMO CONSECUENCIA DE LA RS, NO SE ENCONTRARÁ GRAVADA CON
ESTE TRIBUTO, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO
AL CONSUMO.=====

6. CRITERIO DE VALORIZACIÓN:=====

TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE UNA RS, EL BLOQUE PATIMOFIAL QUE SE SEGREGA PARA SER APORTADO POR ALICORP A AI, SE REALIZA AL MISMO
VALOR CONTABLE QUE TIENE EL BLOQUE PATRIMONIAL EN ALICORP.=====

7. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS:=====

COMO CONSECUENCIA DE LA RS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE AI SEGUN EL TEXTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:=====

ARTÍCULO CUARTO: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO, ES DE S/ 3,754,938,244.00 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y
CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) REPRESENTADO POR 3,754,938,244 ACCIONES



SERIE B N°13116458

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

TESTIMONIO



SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

NOMINATIVAS DE S/ 1.00 CADA UNA, GOZANDO TODAS DE IGUALES DERECHOS Y PREEROGATIVAS.

EDUARDO LAOS DE LAMA.- ABOGADO NOTARIO DE LIMA:

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: "ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIO N° 5" PERTENECIENTE A LA RAZON SOCIAL "ALICORP S.A.A.", LEGALIZADO EN EL FOLIO 1. CON FECHA 04 DE MARZO DE 2021, ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 60641-21 DE MI REGISTRO CRONOLÓGICO DE LEGALIZACIÓN DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS; CONSTATANDO QUE DEL FOLIO 136 AL FOLIO 147 CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO, CELEBRADA CON FECHA 2 DE MARZO DE 2022; CUYO TENOR LITERAL EN SU PARTE PERTINENTE ES COMO SIGUE:

SESIÓN DE DIRECTORIO

EN LIMA, A LAS 8.30 A.M. DEL DÍA 2 DE MARZO DE 2022, SE REUNIÓ EL DIRECTORIO DE ALICORP S.A.A. EN SESIÓN NO PRESENCIAL, CON ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIONISIO ROMERO PAOLETTI, JOSE A. ONRUBIA HOLDER, ARISTIDES DE MACEDO MURGEL, RAIMUNDO MORALES DASSO, MARCO PESCHIERA FERNANDEZ, JUAN CARLOS ESCUDERO VELANDO, LIENEKE SCHOL CALLE Y RAFAEL ROMERO GUZMÁN.

COMPROBADO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI Y ACTUANDO COMO SECRETARIO DEL SEÑOR ALFREDO PÉREZ GÜBBINS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

EL MEDIO UTILIZADO PARA ESTA SESIÓN NO PRESENCIAL DE DIRECTORIO FUE EL DE CONFERENCIA TELEFÓNICA, LA QUE PERMITIÓ UNA COMPLETA Y FLUIDA COMUNICACIÓN ENTRE TODOS LOS DIRECTORES PARTICIPANTES, HABIÉNDOSE SATISFECHO EL PRESIDENTE, SECRETARIO Y CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES RESPECTO DE LA IDENTIDAD DE LOS DEMÁS.

NINGUNO DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO SE HA OPUESTO A LA REALIZACIÓN DE ESTA SESIÓN NO PRESENCIAL DE DIRECTORIO.

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ AL DESARROLLO DE LA SESIÓN NO PRESENCIAL DE DIRECTORIO DE ACUERDO A LA AGENDA PUESTA A CONSIDERACIÓN OPORTUNA DE LOS SEÑORES DIRECTORES, RESPECTO DE LA CUAL TODOS ESTUVIERON DE ACUERDO EN TRATAR.

SE LEYÓ EL ACTA ANTERIOR SIN OBSERVACIONES.

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE DE ACUERDO CON LA CITACIÓN QUE SE HABÍA HECHO MEDIANTE ESQUELAS, EL OBJETO DE ESTE DIRECTORIO ERA TRATAR SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

(...)

3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE ENTRE ALICORP S.A.A. Y ALICORP INVERSIONES S.A., MEDIANTE EL APOORTE POR ALICORP S.A.A. A FAVOR DE ALICORP INVERSIONES S.A. DE UN BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR LAS ACCIONES DE LA EMPRESA VITAPRO S.A.

(...)

SOMETIDA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD, Y EN CONSECUENCIA, SE ACORDÓ TRATAR LOS TEMAS PROPUESTOS POR LA PRESIDENCIA.

(...)

3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE ENTRE ALICORP S.A.A. Y ALICORP INVERSIONES S.A., MEDIANTE EL APOORTE POR ALICORP S.A.A. A FAVOR DE ALICORP INVERSIONES S.A. DE UN BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR LAS ACCIONES DE LA EMPRESA VITAPRO S.A.

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE DENTRO DE LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP, SE HA IDENTIFICADO QUE MANTIENE ACCIONES EN LA EMPRESA SUBSIDIARIA VITAPRO S.A. DE IGUAL FORMA ALICORP INVERSIONES S.A., EMPRESA SUBSIDIARIA DE ALICORP, TIENE POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE PRINCIPALMENTE A DESARROLLAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO, SEA COMPRA, VENTA, APOORTE, TRANSFERENCIA O CESIÓN, BAJO CUALQUIER TÍTULO O MODALIDAD JURÍDICA PERMITIDA; POR LO QUE RESULTA CONVENIENTE SEGREGAR UN BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR TODAS LAS INVERSIONES EN VALORES QUE ALICORP MANTIENE EN LA EMPRESA VITAPRO S.A. PARA SER APORTADO A ALICORP INVERSIONES S.A., RECIBIENDO A CAMBIO ACCIONES DE ALICORP INVERSIONES S.A. ESTA SEGREGACIÓN SERÍA REALIZADA MEDIANTE UNA REORGANIZACIÓN SIMPLE BAJO LOS ALCANCES DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 391° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

EL PRESIDENTE INDICÓ QUE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE QUE SE PROPONE TIENE COMO OBJETIVO QUE LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP EN SUS EMPRESAS SUBSIDIARIAS SEAN CANALIZADAS A TRAVÉS DE LA EMPRESA SUBSIDIARIA ALICORP INVERSIONES CUYO OBJETO SOCIAL ES JUSTAMENTE EL DEDICARSE PRINCIPALMENTE A DESARROLLAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO, PARA TENER DE MANERA ORDENADA LAS INVERSIONES EN VALORES O ACCIONES DE LAS EMPRESAS SUBSIDIARIAS, COMO ES EL CASO DE LAS ACCIONES DE VITAPRO S.A.

EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE ALICORP SEGREGARÁ EL BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR 135,473,694 ACCIONES COMUNES DE VITAPRO S.A. POR UN VALOR CONTABLE DE S/ 409,201,198.00 (QUE INCLUYE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN (VPP)), PARA SER APORTADO A ALICORP INVERSIONES, LA CUAL AUMENTARÁ SU CAPITAL SOCIAL POR EL MISMO MONTO DE S/ 409,201,198.00, EMITIENDO 409,201,198 ACCIONES COMUNES DE ALICORP INVERSIONES S.A. DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 POR CADA ACCIÓN A FAVOR DE ALICORP.

LA FECHA DE VIGENCIA DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE SERÍA EL 1 DE ABRIL DEL 2022.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE, CUYO EL TEXTO COMO ANEXO FORMA PARTE DE LA PRESENTE ACTA DE DIRECTORIO.

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

COLEGIO de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

COLEGIO de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

SOMETIDA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD, Y EN CONSECUENCIA SE APROBÓ EL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE ENTRE ALICORP S.A.A. Y ALICORP INVERSIONES S.A., MEDIANTE EL APOORTE POR ALICORP S.A.A. A FAVOR DE ALICORP INVERSIONES S.A. DE UN BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR LAS ACCIONES DE LA EMPRESA VITAPRO S.A.; EL CUAL SERÁ SOMETIDO A APROBACIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

(...)

PROYECTO DE REORGANIZACION SIMPLE

1. INTRODUCCIÓN

EL PRESENTE PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE (EN ADELANTE, EL "PROYECTO") HA SIDO ELABORADO EN FORMA COORDINADA POR LAS GERENCIAS DE ALICORP S.A.A. (EN ADELANTE, "ALICORP"), Y ALICORP INVERSIONES S.A. (EN ADELANTE, "AI"), CONJUNTAMENTE LAS "SOCIEDADES INTERVINIENTES"),

EL PROYECTO TIENE POR FINALIDAD REFLEJAR LAS PRINCIPALES CONSIDERACIONES DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE (EN ADELANTE, LA "RS") QUE SERÁ APROBADA POR LOS DIRECTORIOS DE ALICORP Y DE AI Y LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES, ASÍ COMO BRINDAR UNA VISIÓN CLARA Y COMPLETA DE LA JUSTIFICACIÓN OPERATIVA QUE SUBYACE A LA RS QUE SE PROPONE EN EL PROYECTO, Y EXPONER TODOS LOS ASPECTOS LEGALES Y ECONÓMICOS RELEVANTES QUE DEBERÁN SER TOMADOS EN CUENTA EN EL DESARROLLO DE DICHO PROCESO.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 346 DE LA LEY 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES (EN ADELANTE, LA "LGS") EL PROYECTO HA SIDO APROBADO POR LA GERENCIA DE CADA SOCIEDAD INTERVINIENTE, Y SERÁ SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS DIRECTORIOS Y JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 351 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

DENTRO DE LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP, SE HA IDENTIFICADO QUE MANTIENE ACCIONES EN LA EMPRESA SUBSIDIARIA VITAPRO S.A. DE IGUAL FORMA A LA EMPRESA SUBSIDIARIA DE ALICORP, TIENE POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE PRINCIPALMENTE A DESARROLLAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO, SEA COMPRA, VENTA, APOORTE, TRANSFERENCIA O CESIÓN, BAJO CUALQUIER TÍTULO O MODALIDAD JURÍDICA PERMITIDA; POR LO QUE RESULTA CONVENIENTE SEGREGAR UN BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR TODAS LAS INVERSIONES EN VALORES QUE ALICORP MANTIENE EN LA EMPRESA VITAPRO S.A. PARA SER APORTADO A AI, RECIBIENDO A CAMBIO ACCIONES DE AI. ESTA SEGREGACIÓN SERÍA REALIZADA MEDIANTE UNA RS BAJO LOS ALCANCES DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 391° DE LA LGS.

EN ESTE SENTIDO, LA RS QUE SE PROPONE TIENE COMO OBJETIVO QUE LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP EN SUS EMPRESAS SUBSIDIARIAS SEAN CANALIZADAS A TRAVÉS DE LA EMPRESA SUBSIDIARIA AI CUYO OBJETO SOCIAL ES JUSTAMENTE EL DEDICARSE PRINCIPALMENTE A DESARROLLAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO, PARA TENER DE MANERA ORDENADA LAS INVERSIONES EN VALORES O ACCIONES DE LAS EMPRESAS SUBSIDIARIAS, COMO ES EL CASO DE LAS ACCIONES DE VITAPRO SA.

2. SOCIEDADES INTERVINIENTES:

2.1 ALICORP:

DOMICILIO: AV. ARGENTINA N° 4793, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO.

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD SE DEDICA PRINCIPALMENTE A LA INDUSTRIA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO, PRINCIPALMENTE ALIMENTICIOS Y DE LIMPIEZA.

CAPITAL SOCIAL: S/ 847'191,731.00.

INSCRIPCIÓN: PARTIDA ELECTRÓNICA N° 70267718 DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DEL CALLAO.

2.2 AI:

DOMICILIO: AV. 28 DE JULIO N° 1120 - 1198, DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA, PERÚ.

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD SE DEDICA PRINCIPALMENTE A DESARROLLAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO, SEA COMPRA, VENTA, APOORTE, TRANSFERENCIA O CESIÓN, BAJO CUALQUIER TÍTULO O MODALIDAD JURÍDICA PERMITIDA.

CAPITAL SOCIAL: S/ 3,345,737,046.00.

INSCRIPCIÓN: PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12675760 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.

3. FORMA PROPUESTA PARA LA RS:

LA RS SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE UNA REORGANIZACIÓN SIMPLE DE ACUERDO A LA NORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 391° DE LA LGS MEDIANTE LA SEGREGACIÓN DE UN BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR EL ÍNTEGRO DE LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP EN LA EMPRESA VITAPRO SA., PARA SER APORTADO A AI, RECIBIENDO A CAMBIO ACCIONES DE AI POR EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL.

EN ESTE SENTIDO, ALICORP SEGREGARÁ EL BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR 135,473,694 ACCIONES COMUNES DE VITAPRO S.A. POR UN VALOR CONTABLE DE S/ 409,201,198.00 (QUE INCLUYE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN (VPP)), PARA SER APORTADO A AI, LA CUAL AUMENTARÁ SU CAPITAL SOCIAL POR EL MISMO MONTO DE S/ 409,201,198.00, EMITIENDO 409,201,198 ACCIONES COMUNES DE AI DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 POR CADA ACCIÓN A FAVOR DE ALICORP.



SERIE B Nº 13116459

FOLIO 13116459

TESTIMONIO



SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

EL BLOQUE PATRIMONIAL ES EL SIGUIENTE:

ACTIVO	VALOR CONTABLE
135,473,694 ACCIONES COMUNES DE VITAPRO S.A. DE VALOR NOMINAL DE S/ 1.00	S/ 409,201,198.00, CONTABILIZADO APLICANDO EL METODO DE PARTICIPACION (VPP)

4. EFECTOS DE LA RS:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 393° DE LA LGS, EL PROCESO DE RS CUMPLIRÁ CON LO DISPUESTO EN LA LGS APLICABLE A RS. DESDE LA FECHA DE VIGENCIA DE LA RS, ALICORP DEJARÁ DE SER ACCIONISTA DE VITAPRO S.A. RECIBIENDO A CAMBIO ACCIONES COMUNES DE AI. PARA ELLO, AI PROCEDERÁ A AUMENTAR SU CAPITAL SOCIAL POR EL MISMO MONTO DEL BLOQUE PATRIMONIAL RECIBIDO DE ALICORP.

5. EXPLICACIÓN DEL PROYECTO:

5.1. CONSIDERACIONES ECONÓMICAS:

LA RS QUE SE PROPONE BUSCA IR ORDENANDO LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP EN SUS EMPRESAS SUBSIDIARIAS, PARA QUE LAS MISMAS SE MANTENGAN EN AI.

5.2. CONSIDERACIONES LEGALES:

EN VISTA QUE EL PROYECTO TIENE POR FINALIDAD INFORMAR A LOS RESPECTIVOS DIRECTORIOS Y A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES SOBRE LOS ALCANCES DE LA OPERACIÓN MERCANTIL EN LA QUE SE PARTICIPARÁ, SE CONSIDERA PERTINENTE REALIZAR UNA BREVE EXPOSICIÓN DE LAS CONSIDERACIONES LEGALES MÁS IMPORTANTES QUE INICIARÍAN EN ESTAS ÚLTIMAS SOCIEDADES, DE APROBARSE LA RS MATERIA DEL PROYECTO.

(I) APROBACIÓN DEL ACUERDO DE RS: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 391 Y 393° DE LA LGS, LA RS SE REALIZARÁ EN UNA MISMA OPERACIÓN. DEBE TENERSE EN CONSIDERACIÓN QUE TENIENDO EN CUENTA QUE TODAS LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES CUENTAN CON DIRECTORIO, EL ACUERDO DE RS DEBERÁ SER APROBADO POR LOS DIRECTORIOS Y LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES, EN CUMPLIMIENTO DEL QUÓRUM Y LAS MAYORÍAS CALIFICADAS DETALLADAS EN LA LGS Y LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE ELLAS.

(II) PROHIBICIÓN DE REALIZAR ACTOS SIGNIFICATIVOS: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 348° DE LA LGS, LA APROBACIÓN DEL PROYECTO POR EL DIRECTORIO DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES IMPLICA LA OBLIGACIÓN DE ABSTENERSE DE REALIZAR O EJECUTAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE PUEDA COMPROMETER LA APROBACIÓN DEL PROYECTO, HASTA LA FECHA DE LAS JUNTAS GENERALES DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES CONVOCADAS PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA RS.

(III) FORMULACIÓN DE BALANCES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 354° DE LA LGS, ALICORP FORMULARÁ UN BALANCE GENERAL AL DÍA ANTERIOR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RS; MIENTRAS QUE AI DEBERÁ FORMULAR UN BALANCE DE APERTURA AL DÍA DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RS. LOS BALANCES REFERIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁN QUEDAR FORMULADOS Y APROBADOS DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RS. UNA VEZ APROBADOS, LOS REFERIDOS BALANCES SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y TITULARES DE DERECHOS DE CRÉDITO DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES, EN LA SEDE SOCIAL DE CADA UNA DE ELLAS Y DURANTE UN PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE VENCIDOS LOS TREINTA (30) DÍAS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.

(IV) PUBLICACIONES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 355° DE LA LGS, LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA RS, SE PUBLICARÁN POR TRES (3) VECES, CON INTERVALOS DE CINCO (5) DÍAS ENTRE CADA AVISO. LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES REALIZARÁN LAS PUBLICACIONES DE MANERA CONJUNTA Y EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO", ASÍ COMO EN OTROS DIARIOS DE GRAN CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE LIMA Y CALLAO.

(V) DERECHO DE SEPARACIÓN: REALIZADA LA ÚLTIMA DE LAS PUBLICACIONES INDICADAS EN LA SECCIÓN 5 (IV), LOS ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LGS Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DETALLADAS POR LA MISMA NORMA, PODRÁN EJERCER SU DERECHO A SEPARARSE DE SUS RESPECTIVAS SOCIEDADES. PARA TAL EFECTO, LOS ACCIONISTAS DEBERÁN REMITIR A SUS RESPECTIVAS SOCIEDADES DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA DE LAS PUBLICACIONES DETALLADA EN LA SECCIÓN 5 (IV), UNA CARTA NOTARIAL INFORMANDO SOBRE EL EJERCICIO DEL REFERIDO DERECHO.

EN ESTOS CASOS, LAS ACCIONES COMUNES Y ACCIONES DE INVERSIÓN SERÁN REEMBOLSADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAS PREVISTAS AL EFECTO EN EL ARTICULO 200 DE LA LGS.

(VI) DERECHO DE OPOSICIÓN: REALIZADA LA ÚLTIMA DE LAS PUBLICACIONES INDICADA EN LA SECCIÓN 5 (IV) DEL PROYECTO, LOS ACREEDORES DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES CUENTAN CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA OPONERSE A LA REALIZACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN SI CONSIDERAN QUE ÉSTA PERJUDICARÁ EL PAGO DE SUS CRÉDITOS Y SIEMPRE QUE ÉSTOS NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE GARANTIZADOS.

(VII) FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 353° DE LA LGS, SE DECLARA COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RS EL 1 DE ABRIL DE 2022, SIN PERJUICIO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN EL REGISTRO Y EN LAS PARTIDAS ELECTRÓNICAS CORRESPONDIENTES A LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES.

(VIII) OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA: LA ESCRITURA PÚBLICA SE OTORGARÁ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 357° DE LA LGS, LUEGO DE VENCIDO EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE RS, CONFORME AL PLAZO CONCEDIDO POR

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

LA LGS PARA QUE LOS ACREEDORES PUEDAN EJERCER SU DERECHO DE OPOSICIÓN AL ACUERDO DE RS. EN CASO DE HABER OPOSICIÓN, LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE SÓLO PODRÁ SER EXTENDIDA UNA VEZ LEVANTADA LA OPOSICIÓN O CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DECLARÁNDOLA INFUNDADA. ASIMISMO, LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA RS DEBERÁ INSCRIBIRSE EN LAS PARTIDAS ELECTRÓNICAS DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES.=====

5.3. CONSIDERACIONES TRIBUTARIAS=====

(I) ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RS=====

DESDE EL PUNTO DE VISTA TRIBUTARIO, LA RS SURTE EFECTOS TRIBUTARIOS TAMBIÉN EN LA ENTRADA EN VIGENCIA PREVISTA EN LA SECCIÓN 5 (VII) DEL PROYECTO.=====

(II) IMPUESTO A LA RENTA=====

LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES DE VITAPRO S.A. A FAVOR DE AI COMO CONSECUENCIA DE LA RS, NO SE ENCONTRARÁN GRAVADAS CON ESTE TRIBUTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO AL ARTÍCULO 104° DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA. LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES HAN OPTADO POR RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 104° DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, CONFORME AL CUAL EN CASO LAS SOCIEDADES O EMPRESAS NO ACORDARAN LA REVALUACIÓN VOLUNTARIA DE SUS ACTIVOS, LOS BIENES TRANSFERIDOS TENDRÁN PARA LA SOCIEDAD ADQUIRIENTE EL MISMO COSTO COMPUTABLE QUE HUBIERA CORRESPONDIDO ATRIBUIRLE EN PODER DE LA SOCIEDAD TRANSFERENTE.=====

(III) IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS=====

LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES DE VITAPRO S.A. A FAVOR DE AI QUE SE EFECTÚA COMO CONSECUENCIA DE LA RS, NO SE ENCONTRARÁ GRAVADA CON ESTE TRIBUTO, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO.=====

6. CRITERIO DE VALORIZACIÓN=====

TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE UNA RS, EL BLOQUE PATRIMONIAL QUE SE SEGREGA PARA SER APORTADO POR ALCORP A AI, SE REALIZA AL MISMO VALOR CONTABLE QUE TIENE EL BLOQUE PATRIMONIAL EN ALCORP.=====

7. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS=====

COMO CONSECUENCIA DE LA RS, SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE AI SEGUN EL TEXTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:=====

***ARTÍCULO CUARTO: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO ES DE S/ 3,754,938,244.00 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) REPRESENTADO POR 3,754,938,244 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/ 1.00 CADA UNA, GOZANDO TODAS DE IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS.**=====

INSERTO.=====

EDUARDO LAOS DE LAMA- ABOGADO NOTARIO DE LIMA:=====

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO **"ACTAS DE SESIONES DE DIRECTORIO N° 02"** PERTENECIENTE A LA RAZON SOCIAL **"ALCORP INVERSIONES S.A."**, LEGALIZADO EN EL FOLIO 001 CON FECHA 17 DE JUNIO DE 2011, POR NOTARIO DE LIMA DOCTOR PERCY GONZALEZ VIGIL B., QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 60,392 DE SU REGISTRO CRONOLOGICO DE LEGALIZACIÓN DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS; CONSTATANDO QUE DEL FOLIO 041 AL FOLIO 046 CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO, CELEBRADA CON FECHA 2 DE MARZO DE 2022; CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

SESIÓN DE DIRECTORIO=====

EN LIMA, SIENDO LAS 10.00 AM. DEL DÍA 2 DE MARZO DEL 2022, SE REUNIÓ EN SESIÓN NO PRESENCIAL EL DIRECTORIO DE ALCORP INVERSIONES S.A., CON LA ASISTENCIA DE LOS SEÑORES ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS, PAOLA VIRGINIA RUCHMAN LAZO Y HUGO RAMON CARRILLO GOYONECHE.===== PRESIDIÓ LA SESIÓN EL SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS Y ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SEÑOR MANUEL ENRIQUE ROMERO VALDEZ, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.=====

EXISTIENDO EL QUÓRUM ESTATUTARIO, EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARÓ VÁLIDA Y LEGALMENTE INSTALADA Y ABIERTA LA PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO, PROCEDIENDO ÉSTE, ADEMÁS, A DEJAR CONSTANCIA EXPRESA QUE:=====

1. NO FUE NECESARIO EFECTUAR CONVOCATORIA PREVIA POR CUANTO SE CUENTA CON LA PARTICIPACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS DIRECTORES DE LA SOCIEDAD.=====

2. EL MEDIO UTILIZADO PARA ESTA SESIÓN NO PRESENCIAL FUE EL DE UNA CONFERENCIA TELEFÓNICA, LA QUE PERMITIÓ UNA COMPLETA Y FLUIDA COMUNICACIÓN ENTRE TODOS LOS DIRECTORES PARTICIPANTES, HABIÉNDOSE SATISFECHO EL SEÑOR PRESIDENTE, EL SEÑOR SECRETARIO Y CADA UNO DE LOS SEÑORES PARTICIPANTES RESPECTO DE LA IDENTIDAD DE LOS DEMÁS.=====

3. NINGUNO DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO SE HA OPUESTO A LA REALIZACIÓN DE ESTA SESIÓN NO PRESENCIAL.===== SE LEYÓ Y APROBÓ EL ACTA ANTERIOR, SIN OBSERVACIONES.=====

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ AL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE ACUERDO CON LA AGENDA PUESTA A CONSIDERACIÓN OPORTUNA DEL SEÑOR PRESIDENTE, RESPECTO DE LA CUAL TODOS ESTUVIERON DE ACUERDO EN TRATAR SOBRE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE A SER REALIZADA POR ALCORP S.A.A. A FAVOR DE LA SOCIEDAD DE LAS ACCIONES QUE MANTIENE EN LA EMPRESA VITAPRO SA.===== SOMETIDA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL SEÑOR PRESIDENTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD Y, EN CONSECUENCIA, SE ACORDÓ TRATAR EL PUNTO



EN ESTE SENTIDO, LA RS QUE SE PROPONE TIENE COMO OBJETIVO QUE LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP EN SUS EMPRESAS SUBSIDIARIAS SEAN CANALIZADAS A TRAVÉS DE LA EMPRESA SUBSIDIARIA AI CUYO OBJETO SOCIAL ES JUSTAMENTE EL DEDICARSE PRINCIPALMENTE A DESARROLLAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO, PARA TENER DE MANERA ORDENADA LAS INVERSIONES EN VALORES O ACCIONES DE LAS EMPRESAS SUBSIDIARIAS, COMO ES EL CASO DE LAS ACCIONES DE VITAPRO SA.

2. SOCIEDADES INTERVINIENTES:

2.1 ALICORP:

DOMICILIO: AV. ARGENTINA N° 4793, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO.

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD SE DEDICA PRINCIPALMENTE A LA INDUSTRIA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO, PRINCIPALMENTE ALIMENTICIOS Y DE LIMPIEZA.

CAPITAL SOCIAL: S/ 847'191,731.00.

INSCRIPCION: PARTIDA ELECTRÓNICA N° 70267718 DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DEL CALLAO.

2.2 AI:

DOMICILIO: AV. 28 DE JULIO N° 1120— 1198, DISTRITO DE MIRAFLORES, LIMA, PERÚ.

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD SE DEDICA PRINCIPALMENTE A DESARROLLAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO, SEA COMPRA, VENTA, APORTE, TRANSFERENCIA O CESIÓN, BAJO CUALQUIER TITULO O MODALIDAD JURÍDICA PERMITIDA.

CAPITAL SOCIAL: S/ 3,345,737,046.00.

INSCRIPCION: PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12675760 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.

3. FORMA PROPUESTA PARA LA RS:

LA RS SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE UNA REORGANIZACIÓN SIMPLE DE ACUERDO A LA NORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 391° DE LA LGS MEDIANTE LA SEGREGACIÓN DE UN BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR EL ÍNTEGRO DE LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP EN LA EMPRESA VITAPRO SA, PARA SER APORTADO A AI, RECIBIENDO A CAMBIO ACCIONES DE AI POR EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL.

EN ESTE SENTIDO, ALICORP SEGREGARÁ EL BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR 135,473,694 ACCIONES COMUNES DE VITAPRO SA. POR UN VALOR CONTABLE DE S/ 409,201,198.00 (QUE INCLUYE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN (VPP)), PARA SER APORTADO A AI, LA CUAL AUMENTARÁ SU CAPITAL SOCIAL POR EL MISMO MONTO DE S/ 409,201,198.00, EMITIENDO 409,201,198 ACCIONES COMUNES DE AI DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 POR CADA ACCIÓN A FAVOR DE ALICORP.

EL BLOQUE PATRIMONIAL ES EL SIGUIENTE:

ACTIVO	VALOR CONTABLE
135,473,694 ACCIONES COMUNES DE VITAPRO S.A. DE VALOR NOMINAL DE S/ 1.00	S/ 409,201,198.00, CONTABILIZADO APLICANDO EL METODO DE PARTICIPACION (VPP)

4. EFECTOS DE LA RS:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 393° DE LA LGS, EL PROCESO DE RS CUMPLIRÁ CON LO DISPUESTO EN LA LGS APLICABLE A RS. DESDE LA FECHA DE VIGENCIA DE LA RS, ALICORP DEJARÁ DE SER ACCIONISTA DE VITAPRO SA. RECIBIENDO A CAMBIO ACCIONES COMUNES DE AI. PARA ELLO, AI PROCEDERÁ A AUMENTAR SU CAPITAL SOCIAL POR EL MISMO MONTO DEL BLOQUE PATRIMONIAL RECIBIDO DE ALICORP.

5. EXPLICACIÓN DEL PROYECTO:

5.1. CONSIDERACIONES ECONÓMICAS:

LA RS QUE SE PROPONE BUSCA IR ORDENANDO LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP EN SUS EMPRESAS SUBSIDIARIAS, PARA QUE LAS MISMAS SE MANTENGAN EN AI.

5.2. CONSIDERACIONES LEGALES:

EN VISTA QUE EL PROYECTO TIENE POR FINALIDAD INFORMAR A LOS RESPECTIVOS DIRECTORIOS Y A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES SOBRE LOS ALCANCES DE LA OPERACIÓN MERCANTIL EN LA QUE SE PARTICIPARÁ, SE CONSIDERA PERTINENTE REALIZAR UNA BREVE EXPOSICIÓN DE LAS CONSIDERACIONES LEGALES MÁS IMPORTANTES QUE INICIARÍAN EN ESTAS ÚLTIMAS SOCIEDADES, DE APROBARSE LA RS MATERIA DEL PROYECTO.

(I) APROBACIÓN DEL ACUERDO DE RS: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 391 Y 393° DE LA LGS, LA RS SE REALIZARÁ EN UNA MISMA OPERACIÓN. DEBE TENERSE EN CONSIDERACIÓN QUE TENIENDO EN CUENTA QUE TODAS LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES CUENTAN CON DIRECTORIO, EL ACUERDO DE RS DEBERÁ SER APROBADO POR LOS DIRECTORIOS Y LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES, EN CUMPLIMIENTO DEL QUÓRUM Y LAS MAYORÍAS CALIFICADAS DETALLADAS EN LA LGS Y LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE ELLAS.

(II) PROHIBICIÓN DE REALIZAR ACTOS SIGNIFICATIVOS: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 343° DE LA LGS, LA APROBACIÓN DEL PROYECTO POR EL DIRECTORIO DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES IMPLICA LA OBLIGACIÓN DE ABSTENERSE DE REALIZAR O EJECUTAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE

Jr. Santo Domingo 291, Jesús María - Lima Telf: 202-4120 Fax: 461-7935 www.notarialaos.com.pe

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR 3,754,938,244 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/ 1.00 CADA UNA, GOZANDO TODAS DE IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS.-----

INSERTO.- DECLARACION JURADA:-----

DECLARACIÓN JURADA-----

ALICORP S.A.A. CON RUC N° 20100055237 CON DOMICILIO EN AV. ARGENTINA N° 4793, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PÉREZ GUBBINS, IDENTIFICADO CON DNI N° 09750066, ALICORP INVERSIONES S.A., CON RUC N° 20543860361 CON DOMICILIO EN AV. ARGENTINA N° 4793, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR MANUEL ENRIQUE ROMERO VALDEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 46696013.-----

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE NO HEMOS SIDO EMPLAZADOS JUDICIAL, NI EXTRAJUDICIALMENTE POR NUESTROS ACREEDORES, OPONIÉNDOSE A LOS ACUERDOS DE REORGANIZACIÓN SIMPLE ADOPTADOS CON FECHA 31 DE MARZO DE 2022.-----

LIMA, 27 DE MAYO DE 2022.-----

FIRMA POR ALICORP INVERSIONES S.A.: MANUEL ENRIQUE ROMERO VALDEZ-----

FIRMA POR ALICORP S.A.A.: ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS-----

DECLARACIÓN JURADA-----

YO, ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PÉREZ GUBBINS, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI N° 09750066, CON DOMICILIO EN AV. ARGENTINA N° 4793, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ALICORP S.A.A., CON RUC NO. 20100055237, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NO. 70267718 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DEL CALLAO; FACULTADO EXPRESAMENTE SEGÚN ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA PRESENTE OPERACIÓN EN LA QUE PARTICIPA MI REPRESENTADA, NO ESTÁ SUJETA AL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PREVIA ESTABLECIDO EN LA LEY NO. 31112 Y SU REGLAMENTO.-----

FORMULO LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, ASUMIENDO PLENA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LO MANIFESTADO.-----

LIMA, 01 DE JUNIO DE 2022.-----

A CONTINUACION UNA (01) FIRMA ILEGIBLE-----

DECLARACIÓN JURADA-----

YO, MANUEL ENRIQUE ROMERO VALDEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI N° 46696013, CON DOMICILIO EN AV. ARGENTINA N° 4793, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ALICORP INVERSIONES S.A.C., CON RUC NO. 20543860361, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NO. 12675760 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA; FACULTADO EXPRESAMENTE SEGÚN ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA PRESENTE OPERACIÓN EN LA QUE PARTICIPA MI REPRESENTADA, NO ESTÁ SUJETA AL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PREVIA ESTABLECIDO EN LA LEY NO. 31112 Y SU REGLAMENTO.-----

FORMULO LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, ASUMIENDO PLENA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LO MANIFESTADO.-----

LIMA, 01 DE JUNIO DE 2022.-----

A CONTINUACION UNA (01) FIRMA ILEGIBLE-----

INSERTO DIARIO-----

1.- INSERTO.- AVISO CONJUNTO DE REORGANIZACION SIMPLE-----

EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL AVISO CONJUNTO DE REORGANIZACION SIMPLE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EN SU EDICIÓN DEL DÍA MIERCOLES 13 DE ABRIL DE 2022, EN LA SECCION "BOLETIN OFICIAL" PAGINA 15; CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:-----

AVISO CONJUNTO DE REORGANIZACION SIMPLE.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 391 LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE MEDIANTE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE ALICORP S.A.A. Y JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ALICORP INVERSIONES S.A., AMBAS LLEVADAS A CABO CON FECHA 31 DE MARZO DE 2022, SE ACORDO LA REORGANIZACION SIMPLE, MEDIANTE LA SEGREGACIÓN DE UN BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR EL INTEGRO DE LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP S.A.A. EN LA EMPRESA VITAPRO SA., PARA SER APORTADO A ALICORP INVERSIONES S.A. RECIBIENDO ALICORP S.A.A. A CAMBIO ACCIONES DE ALICORP INVERSIONES S.A. POR EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL.-----

LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE FUE FIJADA PARA EL 01 DE ABRIL DE 2022. - LIMA, 31 DE MARZO DE 2022.-----

ALICORP S.A.A.- RUC N° 20100055237.- ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS.- D.N.I. N° 09750066-----

ALICORP INVERSIONES S.A.- RUC N° 20543860361.- ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS.- D.N.I. N° 09750066.- 002-2057291-1-----

2.- INSERTO.- AVISO CONJUNTO DE REORGANIZACION SIMPLE-----



SERIE B N°13116462
E D U A R D O L A O S D E L A M A A B O G A D O N O T A R I O D E L I M A

TESTIMONIO



SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS

EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA; CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL AVISO CONJUNTO DE REORGANIZACION SIMPLE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EN SU EDICION DEL DIA MARTES 19 DE ABRIL DE 2022, EN LA SECCION "BOLETIN OFICIAL" PAGINA 19; CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

AVISO CONJUNTO DE REORGANIZACION SIMPLE.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 391 LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE MEDIANTE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE ALICORP S.A.A. Y JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ALICORP INVERSIONES S.A., AMBAS LLEVADAS A CABO CON FECHA 31 DE MARZO DE 2022, SE ACORDO LA REORGANIZACION SIMPLE, MEDIANTE LA SEGREGACION DE UN BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR EL INTEGRO DE LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP S.A.A. EN LA EMPRESA VITAPRO SA., PARA SER APORTADO A ALICORP INVERSIONES S.A. RECIBIENDO ALICORP S.A.A. A CAMBIO ACCIONES DE ALICORP INVERSIONES S.A. POR EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL. =====
LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACION SIMPLE FUE FIJADA PARA EL 01 DE ABRIL DE 2022.- LIMA, 31 DE MARZO DE 2022. =====

ALICORP S.A.A.- RUC N° 20100055237.- ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS.- D.N.I. N° 09750066 =====

ALICORP INVERSIONES S.A.- RUC N° 20543860361.- ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS.- D.N.I. N° 09750066.- 002-2057291-1. =====

3.- INSERTO.- AVISO CONJUNTO DE REORGANIZACION SIMPLE =====

EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA; CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL AVISO CONJUNTO DE REORGANIZACION SIMPLE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EN SU EDICION DEL DIA LUNES 25 DE ABRIL DE 2022, EN LA SECCION "BOLETIN OFICIAL" PAGINA 6; CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

AVISO CONJUNTO DE REORGANIZACION SIMPLE.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 391 LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE MEDIANTE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE ALICORP S.A.A. Y JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ALICORP INVERSIONES S.A., AMBAS LLEVADAS A CABO CON FECHA 31 DE MARZO DE 2022, SE ACORDO LA REORGANIZACION SIMPLE, MEDIANTE LA SEGREGACION DE UN BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR EL INTEGRO DE LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP S.A.A. EN LA EMPRESA VITAPRO SA., PARA SER APORTADO A ALICORP INVERSIONES S.A. RECIBIENDO ALICORP S.A.A. A CAMBIO ACCIONES DE ALICORP INVERSIONES S.A. POR EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL. =====
LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACION SIMPLE FUE FIJADA PARA EL 01 DE ABRIL DE 2022.- LIMA, 31 DE MARZO DE 2022. =====

ALICORP S.A.A.- RUC N° 20100055237.- ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS.- D.N.I. N° 09750066 =====

ALICORP INVERSIONES S.A.- RUC N° 20543860361.- ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS.- D.N.I. N° 09750066.- 002-2057291-1. =====

4.- INSERTO.- AVISO CONJUNTO DE REORGANIZACION SIMPLE =====

EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA; CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL AVISO CONJUNTO DE REORGANIZACION SIMPLE, PUBLICADO EN EL DIARIO "EL CALLAO" EN SU EDICION DEL DIA MIERCOLES 13 DE ABRIL DE 2022, EN LA SECCION "ACTUALIDAD" PAGINA 10; CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

AVISO CONJUNTO DE REORGANIZACION SIMPLE.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 391 LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE MEDIANTE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE ALICORP S.A.A. Y JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ALICORP INVERSIONES S.A., AMBAS LLEVADAS A CABO CON FECHA 31 DE MARZO DE 2022, SE ACORDO LA REORGANIZACION SIMPLE, MEDIANTE LA SEGREGACION DE UN BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR EL INTEGRO DE LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP S.A.A. EN LA EMPRESA VITAPRO SA., PARA SER APORTADO A ALICORP INVERSIONES S.A. RECIBIENDO ALICORP S.A.A. A CAMBIO ACCIONES DE ALICORP INVERSIONES S.A. POR EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL. =====
LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACION SIMPLE FUE FIJADA PARA EL 01 DE ABRIL DE 2022. =====
LIMA, 31 DE MARZO DE 2022. =====

ALICORP S.A.A.- RUC N° 20100055237.- ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS.- D.N.I. N° 09750066 =====

ALICORP INVERSIONES S.A.- RUC N° 20543860361.- ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS.- D.N.I. N° 09750066. =====

5.- INSERTO.- AVISO CONJUNTO DE REORGANIZACION SIMPLE =====

EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA; CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL AVISO CONJUNTO DE REORGANIZACION SIMPLE, PUBLICADO EN EL DIARIO "EL CALLAO" EN SU EDICION DEL DIA MARTES 19 DE ABRIL DE 2022, EN LA SECCION "AVISOS" PAGINA 10; CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

AVISO CONJUNTO DE REORGANIZACION SIMPLE.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 391 LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE MEDIANTE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE ALICORP S.A.A. Y JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ALICORP INVERSIONES S.A., AMBAS LLEVADAS A CABO CON FECHA 31 DE MARZO DE 2022, SE ACORDO LA REORGANIZACION SIMPLE, MEDIANTE LA SEGREGACION DE UN BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR EL INTEGRO DE LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP S.A.A. EN LA EMPRESA VITAPRO SA., PARA SER APORTADO A ALICORP INVERSIONES S.A. RECIBIENDO ALICORP S.A.A. A CAMBIO ACCIONES DE ALICORP INVERSIONES S.A. POR EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL. =====
LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACION SIMPLE FUE FIJADA PARA EL 01 DE ABRIL DE 2022. =====
LIMA, 31 DE MARZO DE 2022. =====

ALICORP S.A.A.- RUC N° 20100055237.- ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS.- D.N.I. N° 09750066 =====

ALICORP INVERSIONES S.A.- RUC N° 20543860361.- ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS.- D.N.I. N° 09750066. =====

6.- INSERTO.- AVISO CONJUNTO DE REORGANIZACION SIMPLE =====

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA; CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL AVISO CONJUNTO DE REORGANIZACION SIMPLE, PUBLICADO EN EL DIARIO "EL CALLAO" EN SU EDICION DEL DIA LUNES 25 DE ABRIL DE 2022, EN LA SECCION "AVISOS" PAGINA 6; CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

AVISO CONJUNTO DE REORGANIZACION SIMPLE.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 391 LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE MEDIANTE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE ALICORP S.A.A. Y JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ALICORP INVERSIONES S.A., AMBAS LLEVADAS A CABO CON FECHA 31 DE MARZO DE 2022, SE ACORDO LA REORGANIZACION SIMPLE, MEDIANTE LA SEGREGACION DE UN BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR EL INTEGRO DE LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP S.A.A. EN LA EMPRESA VITAPRO SA., PARA SER APORTADO A ALICORP INVERSIONES S.A. RECIBIENDO ALICORP S.A.A. A CAMBIO ACCIONES DE ALICORP INVERSIONES S.A. POR EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL. =====
LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACION SIMPLE FUE FIJADA PARA EL 01 DE ABRIL DE 2022. =====

LIMA, 31 DE MARZO DE 2022. =====

ALICORP S.A.A. - RUC N° 20100055237.- ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS.- D.N.I. N° 09750066. =====

ALICORP INVERSIONES S.A.- RUC N° 20543860361.- ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS.- D.N.I. N° 09750066. =====

7.- INSERTO.- AVISO CONJUNTO DE REORGANIZACION SIMPLE =====

EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA; CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL AVISO CONJUNTO DE REORGANIZACION SIMPLE, PUBLICADO EN EL DIARIO "EL COMERCIO" EN SU EDICION DEL DIA MIERCOLES 13 DE ABRIL DE 2022, EN LA SECCION "ECONOMIA" PAGINA 15; CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

AVISO CONJUNTO DE REORGANIZACION SIMPLE.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 391 LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE MEDIANTE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE ALICORP S.A.A. Y JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ALICORP INVERSIONES S.A., AMBAS LLEVADAS A CABO CON FECHA 31 DE MARZO DE 2022, SE ACORDO LA REORGANIZACION SIMPLE, MEDIANTE LA SEGREGACION DE UN BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR EL INTEGRO DE LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP S.A.A. EN LA EMPRESA VITAPRO SA., PARA SER APORTADO A ALICORP INVERSIONES S.A. RECIBIENDO ALICORP S.A.A. A CAMBIO ACCIONES DE ALICORP INVERSIONES S.A. POR EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL. =====
LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACION SIMPLE FUE FIJADA PARA EL 01 DE ABRIL DE 2022. =====

LIMA, 31 DE MARZO DE 2022. =====

ALICORP S.A.A. - RUC N° 20100055237.- ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS.- D.N.I. N° 09750066. =====

ALICORP INVERSIONES S.A.- RUC N° 20543860361.- ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS.- D.N.I. N° 09750066. =====

8.- INSERTO.- AVISO CONJUNTO DE REORGANIZACION SIMPLE =====

EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA; CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL AVISO CONJUNTO DE REORGANIZACION SIMPLE, PUBLICADO EN EL DIARIO "EL COMERCIO" EN SU EDICION DEL DIA MARTES 19 DE ABRIL DE 2022, EN LA SECCION "POLITICA" PAGINA 6; CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

AVISO CONJUNTO DE REORGANIZACION SIMPLE.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 391 LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE MEDIANTE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE ALICORP S.A.A. Y JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ALICORP INVERSIONES S.A., AMBAS LLEVADAS A CABO CON FECHA 31 DE MARZO DE 2022, SE ACORDO LA REORGANIZACION SIMPLE, MEDIANTE LA SEGREGACION DE UN BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR EL INTEGRO DE LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP S.A.A. EN LA EMPRESA VITAPRO SA., PARA SER APORTADO A ALICORP INVERSIONES S.A. RECIBIENDO ALICORP S.A.A. A CAMBIO ACCIONES DE ALICORP INVERSIONES S.A. POR EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL. =====
LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACION SIMPLE FUE FIJADA PARA EL 01 DE ABRIL DE 2022. =====

LIMA, 31 DE MARZO DE 2022. =====

ALICORP S.A.A. - RUC N° 20100055237.- ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS.- D.N.I. N° 09750066. =====

ALICORP INVERSIONES S.A.- RUC N° 20543860361.- ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS.- D.N.I. N° 09750066. =====

9.- INSERTO.- AVISO CONJUNTO DE REORGANIZACION SIMPLE =====

EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA; CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL AVISO CONJUNTO DE REORGANIZACION SIMPLE, PUBLICADO EN EL DIARIO "EL COMERCIO" EN SU EDICION DEL DIA LUNES 25 DE ABRIL DE 2022, EN LA SECCION "MUNDO" PAGINA 18; CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: ===

AVISO CONJUNTO DE REORGANIZACION SIMPLE.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 391 LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE MEDIANTE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE ALICORP S.A.A. Y JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ALICORP INVERSIONES S.A., AMBAS LLEVADAS A CABO CON FECHA 31 DE MARZO DE 2022, SE ACORDO LA REORGANIZACION SIMPLE, MEDIANTE LA SEGREGACION DE UN BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR EL INTEGRO DE LAS INVERSIONES EN VALORES QUE MANTIENE ALICORP S.A.A. EN LA EMPRESA VITAPRO SA., PARA SER APORTADO A ALICORP INVERSIONES S.A. RECIBIENDO ALICORP S.A.A. A CAMBIO ACCIONES DE ALICORP INVERSIONES S.A. POR EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL. =====
LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACION SIMPLE FUE FIJADA PARA EL 01 DE ABRIL DE 2022. =====

LIMA, 31 DE MARZO DE 2022. =====

ALICORP S.A.A. - RUC N° 20100055237.- ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS.- D.N.I. N° 09750066. =====

ALICORP INVERSIONES S.A.- RUC N° 20543860361.- ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS.- D.N.I. N° 09750066. =====

CONCLUSION: =====



SERIE B Nº13116463

TESTIMONIO



SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERON, ADVIRTIENDOLES DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO; CONOCER SUS IDENTIDADES RECIPROCAMENTE Y RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA.

ARTÍCULO 59, INCISO K) DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE HA EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y ACTUADO CON LA DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, ADVIRTIENDO PARA ELLO A LAS PARTES, LA RESPONSABILIDAD QUE LES ALCANZA RESPECTO DEL ORIGEN LÍCITO DEL DINERO, FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE TRANSACCIÓN, ASÍ COMO LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DECLARANDO BAJO JURAMENTO AQUELLOS OTORGANTES QUE HAYAN EFECTUADO DISPOSICIÓN DE ÉSTOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, QUE EL ORIGEN DE LOS MISMOS, SI LOS HUBIERE, ASÍ COMO LOS MEDIOS DE PAGOS UTILIZADOS SI FUERA EL CASO, SON DE ORIGEN LEGAL. EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES REFERIDAS A LA VERIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME A LA LEGISLACIÓN SOBRE LA MATERIA, CUANDO FUERE APLICABLE.

ARTÍCULO 59, INCISO B DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. LOS OTORGANTES DAN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Y LA FINALIDAD QUE SE LE DARÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 29733 Y SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 13116451 Y TERMINA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 13116463; HABIÉNDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS CON FECHA tres de agosto del dos mil veintidos. Doy fe.

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

MANUEL ENRIQUE ROMERO VALDEZ
POR ALICORP INVERSIONES S.A.
FIRMADO: 03 AGO. 2022

ALFREDO LUIS MIGUEL EDUARDO PEREZ GUBBINS
POR ALICORP S.A.
FIRMADO: 03 AGO. 2022

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

DEVEI

koz

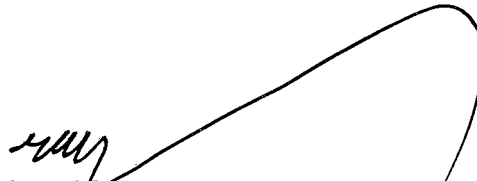
TESTIMONIO



A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTE TESTIMONIO EL MISMO QUE CONCUERDA CON EL INSTRUMENTO MATRIZ DE LA REFERENCIA, DE LO QUE DOY FE Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. LA FECHA Y FOJA EN QUE CORRE OBRA EN LA TRANSCRIPCION QUE PRECEDE SEGÚN EL ART. 86 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL (LOS) COMPARECIENTE (S) Y AUTORIZADO POR EL NOTARIO QUE CERTIFICA SEGÚN EL ART. 83 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO.

04 AGO 2022

LIMA, _____


EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA